



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-08-17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día diez de agosto del año dos mil diecisiete, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-08-17** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS), SOLICITADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 HORAS Y MANTENIMIENTO ANUAL DE 1950 HORAS AL HELICÓPTERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Benjamín González Silvestre, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número **ROR-08-17**:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas


LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de
Planeación y Proyectos del Gobierno del
Estado de Aguascalientes.


C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


C.P. JAVIER QUEZADA MORA
Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.


LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de
Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C.P.FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ
Director General Administrativo de la
Secretaría de Seguridad Pública
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la reunión Ordinaria ROR-08-17 determina que existe la asistencia legal necesaria para sesionar y la declara iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS), SOLICITADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número RS/0000761/2017 de parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. La requisición número RS/0000761/2017 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 761 :RS/0000761/2017

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA				
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO						
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA						
Origen del Recurso	GA	Elaboración	Iun 17/07/2017 13:21:05				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue 27/07/2017 9:52:30				
Clave Art	Cantidad	Unidad de	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

H) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ESTE DEBERÁ DE SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LAS REPARACIONES O CORREGIR LAS FALAS DEL SISTEMA CUANDO ESTAS SE PRESENTEN, CUYO TIEMPO DE REPARACIÓN SE ESPECIFICARÁ EN LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO E). ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR EL REEMPLAZO DE REFAFICIONES Y PIEZAS NECESARIAS DE LOS EQUIPOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES.

GARANTÍA: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN SER REALIZADOS CON LOS MATERIALES Y RECAMBIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA EN ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA (365 DÍAS NATURALES).

TIEMPO DE ENTREGA: LA POLÍZA QUE AMPARA EL SERVICIO DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A LOS DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

LUGAR DE ENTREGA: TANTO LA POLÍZA COMO LOS SERVICIOS QUE SE DESPRENDAN DE LA MISMA DEBERÁN SER REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERTICULAR DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESCUINA VIRREY DE MFO#028, COL. SAN JUAN IRP CP.20250, AGUASCALIENTES, AGS.

add Requisicion NoPrecios AGS.mt

Página 1 de 2
27/Jul/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 761 :RS/0000761/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA				
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO						
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GA	Elaboración	lun 17/07/2017 13:21.05				
Origen del Recurso		Autorización Presupuestal	jue 27/07/2017 9:52.30				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
					Total	\$3,000,000.00	

Justificación de la Requisición:

Adquisición necesaria para óptimo funcionamiento de equipo de investigación Pericial. Solicitud por la Fiscalía General del Estado. FASP 2017. "Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustente la excepción de que se trate", lo anterior con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. El pago se realizará en una sola exhibición, a los 20 días naturales contra entrega de los CFDI

Lugar de Entrega:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

HEROE DE NACOZARI S/N ESO REFUGIO VELÁZQUEZ, COL. SAN LUIS CP 20250 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Responsable de Recepción: JORGE ENRIQUE FLORES ZÚÑIGA, COORDINADOR DE INFORMES PERICIALES "B" DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO O QUIEN LE SUSTITUYA EN FUNCIONES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Teléfono: 4782800 EXT6127

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

ado_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
27/jul/2017

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número RS/0000761/2017 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SESESP/0369/2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha 27 de julio de 2017, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Cotización de los proveedores "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.", "Proquicen, S.A. de C.V." y "Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V."
6. Carta de certificación a la empresa "TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V." emitida por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de Ultra Electronics Forensic Technology Inc., de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisésis.
7. Autorización del programa "Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos".

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de procedimiento para Adquisiciones.

CORPORACIONES	
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 DE JULIO DE 2017
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000761/2017
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 27 DE JULIO DE 2017
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP 2017

AGUASCALIENTES	
GOBIERNO DEL ESTADO	
OFICIALÍA MAYOR	DIR. REPARTADORA Y CONTRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO	
27 JUN. 2017	
HORA: 11:00 AM	SUSPENSIÓN:
FIRMA:	OLIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 Instalación reparación y Mantenimiento de Equipo de Laboratorio	CAPÍTULO: Servicios Generales CONCEPTO: Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio Fiscalía General del Estado EJERCICIO: 2017	Adquisición necesaria para óptimo funcionamiento de equipo de Investigación Pericial	\$3,000,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER	C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R3/0000761/2017.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 30 DE JUNIO DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otros, explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL NACIONAL no, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

No. De Proveedor Incrito	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR00550	1	Proquicen, S.A. de C.V.	Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).	NO	1	NACIONAL				
PR01047	1	Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.	Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).	SI	1	NACIONAL				2,585,206.90
PR03235	1	Lab Tech Instrumentacion, S. A. de C.V.	Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).	NO	1	NACIONAL				

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

FASP 2017

LIC. LILIANA ELIZABETH PAYÁN BRIONES
JEFÉ DEL DEPARTAMENTO
DE FONDOS FEDERALES

LIC. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA
SECRETARÍA EXECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SESESP/0369/2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0369/2017
ASUNTO: Solicitud de Contratación
por Adjudicación directa
por Excepción.

Aguascalientes, Ags. A 27 de Julio de 2017.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.-**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisésis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; a solicitud de la Fiscalía General del Estado mediante oficio número OF.03076.07/17 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000761/2017, para la contratación de: **Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)**, por un monto total de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. toda vez que es el único y exclusivo en toda la República Mexicana para atender las necesidades en cuanto a la promoción, venta y mantenimiento de Sistemas Integrados de Identificación Balística IBIS, lo anterior se hace constar a través del certificado de fecha 18 de Abril de 2016, expedido por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de la empresa ULTRA ELECTRONICS FORENSINC TECHNOLOGY INC. el cual presenta sello de certificación por el notario Suzanne Lamarre de Montreal, Quebec, Canadá FORMATO DE LEGALIZACIÓN F-153 EXPEDIDO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, CON FOLIO 162562, N° DE ORDEN MON/208/16, FIRMA DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE 00001000000401043350, DATOS ESTAMPILLADOS:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0369/2017
ASUNTO: Solicitud de Contratación
por Adjudicación directa
por Excepción.

E34E12A0CF8F534FDD2A62862003CE474C19D1EF, POR EL FIRMANTE CON CARGO:
CÓNSUL SERGIO RIVADENEYRA MARTELL.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y realizar una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor TECNOLOGÍA APLICADA A CÓPORATIVOS, S.A. DE C.V. quién cuenta con la autorización como distribuidor único en México.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

c.c.p. C. Francisco Javier Luévano Núñez.- Secretario General de Gobierno
c.c.p. Archivo.
LFDEN/le

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha 27 de julio de 2017, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete -----, Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2017 y toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en commento, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de Seguridad Pública en todo el país. Con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2º que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar a todas las instancias de Seguridad Pública de la Federación, estados y municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.

B

13

JR
L
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública.

Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendentes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las entidades federativas y a los municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del estado de Aguascalientes suscribió el Convenio Específico de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017 conjuntamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como su Anexo Técnico.

Además de lo anterior descrito, fue celebrada el 24 de Noviembre de 2011, la XXVI la Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, instruyendo a las Entidades Federativas a establecer sistemas informáticos y de alta tecnología para desarrollar mecanismos de cooperación en la comisión de delitos en donde se implique el uso de armas de fuego.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Derivado del compromiso adquirido en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, ahora Fiscalía General del Estado, en el ámbito de sus competencias, suscribió en fecha del 16 de Julio del 2012 el Convenio Específico de Colaboración para Ingresar Datos en el Sistema Integrado de Información Balística (IBIS) lo anterior celebrado por parte de la Procuraduría General de la República, y por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes ahora Fiscalía General del Estado, dicho convenio en virtud de recolectar y crear un banco de datos de imágenes digitales de las marcas microscópicas únicas detectadas en las balas o casquillos usados y su comparación automática con el resto de las imágenes almacenadas, lo cual dará trazabilidad al intercambio de la información con agilidad y oportunidad, a efecto de los indicios, huellas y vestigios relacionados con hechos delictivos en donde tienen participación armas de fuego.

Con el compromiso de dar cumplimiento a este requerimiento y en apego a la homologación nacional de la única tecnología para el análisis y comparación balística, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, ahora Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, adquirió un Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS, modelo TRAX-HD3D, marca Forensinc Technology, con número de serie BRTX2048, mismo que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial, así mismo, cuenta con numero de control patrimonial 0136628, de lo anterior se desprende la factura N° 096 del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. quien tiene la exclusividad del fabricante ULTRA ELECTRONICS FORENSIC TECHNOLOGY INC. dicho comprobante fiscal obra dentro de los archivos contables de la Institución de Procuración de Justicia Referida.

La adquisición del Sistema en commento, comprende la estación de adquisición de casquillos BrassTrax 3D BRX, Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX, Estación de análisis MPO+, Concentrador de Datos (DCX), mismos que en conjunto analizan mediante un método y aparato (Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS) la creación de imágenes de marcas de expulsor de la caja de cartuchos, esta metodología prevé el trazado de la superficie de una pieza balística como un rasgo al análisis en tercera dimensión de última generación para la identificación y comparación de la prueba balística (bala y casquillo).

Es por ello que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con el fin de continuar con la modernización y actualización de las áreas de investigación pericial y en tenor de continuar con la consolidación de las instalaciones del Departamento de Identificación Balística de la Dirección General de Investigación Pericial para la realización del registro de la huella balística de armamento y su vinculación con algún ilícito, determinó que se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento para el Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS, en el entendido de que este servicio es utilizado por la Fiscalía General del Estado y que fue contemplado y autorizado dentro de los recursos otorgados al programa con prioridad nacional Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos FASP 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0000/2017	1	<p>Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).</p> <p>Objetivo: Asegurar durante el periodo considerado de 365 días naturales, el óptimo funcionamiento de los equipos de investigación pericial que componen el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).</p> <p>Alcances de la póliza: La Póliza anual tiene alcance para los servicios a los equipos que componen el Sistema (IBIS); dicho sistema se compone de los equipos siguientes: -Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX -Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX -Estación de análisis MPO+ -Concentrador de Datos (DCX). La Póliza anual de mantenimiento deberá de incluir los siguientes servicios: a) Reparación de hardware. Se proveerá repuesto para el hardware, cuya instalación estará a cargo de un técnico de campo del proveedor. Los gastos de envío de los repuestos de hardware serán asumidos por el proveedor. b) Instalación de paquetes de servicio, los cuales comprenden las correcciones de los errores de la aplicación (errores de programación) algunos paquetes de servicio pueden requerir cambios en la base de datos, la red o la configuración del sistema operativo. c) Instalación de actualizaciones de software y hardware, las aplicaciones de software de IBIS se actualizarán con las nuevas características y funciones que han sido analizadas y desarrolladas por el fabricante, por lo que deberán contemplarse durante la vigencia de la póliza todas las actualizaciones necesarias que garanticen el óptimo funcionamiento del software del Sistema IBIS. d) Soporte técnico telefónico. El proveedor deberá proporcionar al momento de la entrada en vigencia de la póliza un número telefónico de su Centro de Atención, el cual estará disponible durante todo el tiempo de vigencia de la misma; y que consistirá en que a través de un operador o bien, mediante el sistema de correo de voz se atenderán las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el cumplimiento de los compromisos derivados de la póliza de mantenimiento. Los mensajes generados del sistema de correo de voz para el soporte técnico, acceso remoto o reparaciones deberán de ser atendidos dentro del plazo no mayor a una hora. e) Soporte de reparación. La reparación se realizará en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas, por lo que el proveedor deberá presentarse en el sitio en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte telefónico para la realización de la evaluación del equipo, otorgando por escrito la hoja técnica de revisión, especificando el tiempo que tardará en restablecer el óptimo funcionamiento del Sistema IBIS. f) Verificación del sistema. La verificación de la configuración de la aplicación, el sistema operativo y la base de datos deberá realizarse en todos los sub sistemas, durante la vigencia de la póliza. Las funciones que son transparentes para el usuario se actualizarán y optimizarán cada vez que se requiera para el mejor funcionamiento del equipo, previa autorización de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, así como el algoritmo de replicación, los motores de</p> <p style="text-align: right;">2</p> <p style="text-align: right;">4</p>	SERVICIO	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>correlación, el algoritmo de gestión de puntuación y el motor de generación de firmas.</p> <p>g) Visita de Prevención. La póliza deberá incluir un servicio de mantenimiento preventivo, el cual se deberá de proporcionar anualmente al 100 %. Está diseñado para asegurar la operación del sistema y el cual deberá ser programado dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la póliza, dicho servicio de mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <p>Reemplazo de todas las piezas y refacciones que sean necesarias, que debido al desgaste por el uso o por necesidad operativa del sistema comprometen el funcionamiento del Sistema IBIS, ello, sin costo alguno para la Fiscalía General del Estado Limpieza del interior de los componentes críticos. Ajustes, inspección, reparación y análisis necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema. Entrega de un informe detallado del servicio realizado.</p> <p>h) Mantenimiento correctivo. Este deberá de ser proporcionado por el proveedor durante la vigencia de la póliza y consistirá en realizar las reparaciones o corregir las fallas del sistema cuando estas se presenten, cuyo tiempo de reparación se especificará en la hoja técnica de revisión a que se hace referencia en el inciso e), asimismo el proveedor deberá de realizar el reemplazo de refacciones y piezas necesarias de los equipos cuando así se requiera en un plazo máximo de 10 días naturales.</p> <p>Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar la funcionalidad del Sistema IBIS, estarán garantizados durante la vigencia de la póliza (365 días naturales).</p> <p>Tiempo de Entrega: La Póliza que ampara el servicio deberá ser entregada por el proveedor a los dos días naturales posteriores al fallo de adjudicación y tendrá una duración de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.</p> <p>Lugar de entrega: Tanto la póliza como los servicios que se desprendan de la misma deberán ser realizados en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP 20250.</p>	
--	--	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: Durante el tiempo de vigencia de la póliza, misma que es de 365 días naturales.

Traslado y empaque: No aplica por ser un servicio.

Tiempo de entrega: La póliza que ampara el servicio deberá de ser entregada por el proveedor a los dos días naturales posteriores a la adjudicación y tendrá una duración de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la misma; si el día de la entrega es inhábil, la entrega se recorrerá hasta el siguiente día hábil.

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Lugar de entrega: Tanto la póliza como los servicios se entregarán y realizarán en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esq. Virrey de Mendoza, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 4782800 ext. 6127.

Responsable de la recepción: Jorge Enrique Flores Zúñiga, Coordinador de Informes Periciales "B" de la Dirección General de Investigación Pericial y/o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Tecnología Aplicada a Corporativo, S.A. de C.V.	Lab Tech Instrument acion S.A. de C.V.	Proquicen, S.A. de C.V.
RS/00003 95/2017	1	Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Ballística (IBIS). Objetivo: Asegurar durante el periodo considerado de 365 días naturales, el óptimo funcionamiento de los equipos de investigación pericial que componen el Sistema Integrado de Identificación Ballística (IBIS). Alcances de la póliza: La Póliza anual tiene alcance para los servicios a los equipos que componen el Sistema (IBIS); dicho sistema se compone de los equipos siguientes: -Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX -Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX -Estación de análisis MPO+ -Concentrador de Datos (DCX). La Póliza anual de mantenimiento deberá de incluir los siguientes servicios: a) Reposición de hardware. Se proveerá repuesto para el hardware, cuya instalación estará a cargo de un técnico de campo del proveedor. Los gastos de envío de los repuestos de hardware serán asumidos por el proveedor. b) Instalación de paquetes de servicio, los cuales comprenden	SERV	1	\$2,586,206.90	Presenta carta en la que menciona que no se encuentra en posibilidad de ofrecer la póliza solicitada, toda vez que dentro de su catálogo no cuentan con dicho servicio.	Presenta carta en la que menciona que no es posible atender la solicitud, en virtud de no contar con personal especialista en el otorgamiento de los servicios requeridos.

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		las correcciones de los errores de la aplicación (errores de programación) algunos paquetes de servicio pueden requerir cambios en la base de datos, la red o la configuración del sistema operativo. c) Instalación de actualizaciones de software y hardware, las aplicaciones de software de IBIS se actualizarán con las nuevas características y funciones que han sido analizadas y desarrolladas por el fabricante, por lo que deberán contemplarse durante la vigencia de la póliza todas las actualizaciones necesarias que garanticen el óptimo funcionamiento del software del Sistema IBIS. d) Soporte técnico telefónico. El proveedor deberá proporcionar al momento de la entrada en vigencia de la póliza un número telefónico de su Centro de Atención, el cual estará disponible durante todo el tiempo de vigencia de la misma; y que consistirá en que a través de un operador o bien, mediante el sistema de correo de voz se atenderán las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el cumplimiento de los compromisos derivados de la póliza de mantenimiento. Los mensajes generados del sistema de correo de voz para el soporte técnico, acceso remoto o reparaciones deberán de ser atendidos dentro del plazo no mayor a una hora. e) Soporte de reparación. La reparación se realizará en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas, por lo que el proveedor deberá presentarse en el sitio en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte telefónico para la realización de la evaluación del equipo, otorgando por escrito la hoja técnica de revisión, especificando el tiempo que tardará en restablecer el óptimo funcionamiento del Sistema IBIS.					
--	--	---	--	--	--	--	--

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		<p>f) Verificación del sistema. La verificación de la configuración de la aplicación, el sistema operativo y la base de datos deberá realizarse en todos los sub sistemas, durante la vigencia de la póliza. Las funciones que son transparentes para el usuario se actualizan y optimizarán cada vez que se requiera para el mejor funcionamiento del equipo, previa autorización de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, así como el algoritmo de replicación, los motores de correlación, el algoritmo de gestión de puntuación y el motor de generación de firmas.</p> <p>g) Visita de Prevención. La póliza deberá incluir un servicio de mantenimiento preventivo, el cual se deberá de proporcionar anualmente al 100 %. Está diseñado para asegurar la operación del sistema y el cual deberá ser programado dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la póliza, dicho servicio de mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <p>Reemplazo de todas las piezas y refacciones que sean necesarias, que debido al desgaste por el uso o por necesidad operativa del sistema comprometan el funcionamiento del Sistema IBIS, ello, sin costo alguno para la Fiscalía General del Estado Limpieza del interior de los componentes críticos. Ajustes, inspección, reparación y análisis necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema. Entrega de un informe detallado del servicio realizado.</p> <p>h) Mantenimiento correctivo. Este deberá de ser proporcionado por el proveedor durante la vigencia de la póliza y consistirá en realizar las reparaciones o corregir las fallas del sistema cuando estas se presenten, cuyo tiempo de reparación se especificará en la hoja técnica de revisión a que se hace referencia en el inciso e), asimismo el proveedor deberá de realizar el reemplazo de</p>				
--	--	---	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		refacciones y piezas necesarias de los equipos cuando así se requiera en un plazo máximo de 10 días naturales. Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar la funcionalidad del Sistema IBIS, estarán garantizados durante la vigencia de la póliza (365 días naturales). Tiempo de Entrega: La Póliza que ampara el servicio deberá ser entregada por el proveedor a los dos días naturales posteriores al fallo de adjudicación y tendrá una duración de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la misma. Lugar de entrega: Tanto la póliza como los servicios que se desprendan de la misma deberán ser realizados en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virey de Mendoza, col. San Luis CP 20250.					
--	--	---	--	--	--	--	--

IBIS es un sistema que permite el intercambio y la comparación de cantidades significativas de información y exposición de imágenes a través de una red de sitios de imagen, así como la identificación automática de probable coincidencia de balas o casquillos de bala. El Sistema de identificación Balística se deriva de la fusión entre el software y hardware de BulletProof y BrassCatcher obteniendo renombre mundial. Asimismo, dicho sistema almacena las señales de las imágenes identificativas de proyectiles disparados.

CONCLUSIÓN: Se realizó una investigación de mercado encontrándose que **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, es el único agente autorizado y exclusivo para la promoción y venta de **Sistemas Integrados de Identificación Balística IBIS** y productos complementarios, así como del soporte técnico del **Programa de Garantía Ampliada SafeGuard** en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior se hace constar a través del certificado de fecha 18 de Abril de 2016, expedido por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de la empresa **ULTRA ELECTRONICS FORENSINC TECHNOLOGY INC.** el cual presenta sello de certificación por el notario Suzanne Lamarre de Montreal, Quebec, Canadá. Así mismo, el proveedor **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.** a efecto de dar certeza jurídica al apostillado, presentó dentro de su oferta, la certificación que otorga el Consulado General de México en Montreal, Quebec, Canadá, suscrito por el Cónsul Sergio Rivadeneyra Martell, dando con ello fe del sello de la cámara de notarios de Quebec expedido por el notario Suzanne Lamarre, al ser este coincidente al cotejo con el registrado en la Oficina del Consulado General de México en Montreal, Quebec,

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
		DATOS ESTAMPILLADOS:
		E34E12A0CF8F534FDD2A62862003CE474C19D1EF POR EL FIRMANTE CON CARGO:
		CÓNSUL SERGIO RIVADENEYRA MARTELL.

Canadá, por lo que el Cónsul mencionado anteriormente, emitió al Servicio Exterior Mexicano **FORMATO DE LEGALIZACIÓN F-153 EXPEDIDO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, CON FOLIO 162562, N° DE ORDEN MON/208/16, FIRMA DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE 00001000000401043350, DATOS ESTAMPILLADOS: E34E12A0CF8F534FDD2A62862003CE474C19D1EF POR EL FIRMANTE CON CARGO: CÓNSUL SERGIO RIVADENEYRA MARTELL.**

Por lo anterior se acredita que **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.** es el único proveedor autorizado para la promoción y venta del sistema IBIS y productos complementarios y por tanto, es el único autorizado para prestar los servicios requeridos al sistema por el ente beneficiario.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establecen:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

La fracción I del supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse la contratación de los servicios requerido por el ente beneficiario del recurso, ya que el proveedor denominado **TECNOLOGÍA APlicADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.** es el único y exclusivo en toda la República Mexicana para atender las necesidades en cuanto a la promoción y venta de **Sistemas IBIS** y productos complementarios, así como contratar el soporte técnico posventa del Programa de Garantía SafeGuard, lo anterior se hace constar a través del certificado de fecha 18 de Abril de 2016, expedido por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de la empresa **ULTRA ELECTRONICS FORENSIC TECHNOLOGY INC.** el cual presenta sello de certificación por el Notario Suzanne Lamarre de Montreal, Quebec, Canadá, legalizado por el Consulado General de México en Montreal, Quebec, Canadá mediante el **FORMATO DE LEGALIZACIÓN F-153 EXPEDIDO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, CON FOLIO 162562, N° DE ORDEN MON/208/16, FIRMA DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE 00001000000401043350, DATOS ESTAMPILLADOS: E34E12A0CF8F534FDD2A62862003CE474C19D1EF, POR EL FIRMANTE CON CARGO: CÓNSUL SERGIO RIVADENEYRA MARTELL.**

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES CONSEJO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Si bien el mantenimiento que se solicita mediante el presente ocreso, permite al usuario mantener en óptimas condiciones el Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS y con ello contribuir al intercambio y actualización de información confiable y oportuna para la investigación de hechos delictivos relacionados con armas de fuego, el proveedor del servicio realizará la visita física a las instalaciones dentro de los 30 días posteriores al fallo, garantizando que el equipo se encuentre estable y funcional.

Es de tomarse en consideración, que el total de la inversión realizada en los equipos es por un total de \$ 10,170,621.35 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 35/100 ,M.N.), por lo que es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se cotiza, ya que si se llegara a contratar con una compañía diversa no autorizada y que además no cuente con el personal capacitado para prestar el servicio requerido, implicaría la modificación en toda la infraestructura ya adquirida por el monto total de la inversión anteriormente mencionada, ocasionando además gastos adicionales para el Estado, así como pérdidas económicas considerables para el Gobierno, aunado a ello, no podrá garantizarse la emisión de resultados y dictámenes confiables, para la realización del registro de la huella balística de armamento y su vinculación con algún ilícito.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la póliza que ampare la prestación del servicio, siempre que se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NO. DE REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO
TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	PR01047
Nombre: Tecnología	Aplicada
Registro Federal de Contribuyentes:	TAC030331AX2
Domicilio calle y número:	ANTONIO M.
Colonia: CD. SATELITE	Delegación o Municipio: NAUCALPAN
Código Postal: 53100	Entidad Federativa: ESTADO DEMEXICO
Teléfono: 5552400100 / 5552401341	Fax: 5553638631
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: partida 248, volumen 53, libro primero de Naucalpan	Correo electrónico: gerez@teacorp.com.mx luisa.sotres@teacorp.com.mx
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 30,510	Fecha: 31/03/2003
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO 104 DEL ESTADO DE MEXICO	
Relación de socios en	Actas:

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Apellido Paterno: NUÑEZ Apellido Materno: RIVAS Nombre: JAIME
PEREZ FLOTA JORGE MARIO AUGUSTO
NUÑEZ RIVAS YAZMIN

Descripción del Objeto Social: comprar, vender, importar, exportar y en general comerciar por cualquier título con toda clase de mercancías, materias primas y artículos terminados.

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

JORGE MARIO AUGUSTO PEREZ FLOTA

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

INSTRUMENTO 10,931

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS NOTARIA 214 DEL DISTRITO FEDERAL

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: partida 784 volumen 53, libro primero de Naucalpan

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000761/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación con la que cuenta el proveedor solicitado TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., desechando la posibilidad de contratar el servicio requerido con algún proveedor que no cuente con el respaldo y autorización del fabricante, así como el personal calificado para el soporte, atención y mantenimiento, ya que conllevaría el riesgo de causar daños irreparables al Sistema Integrado de Información Balística IBIS, generando como consecuencia erogaciones adicionales, así como daños al patrimonio del Estado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que conlleva a dar cumplimiento a la obligación contraída por el estado respecto de la investigación y esclarecimiento en la comisión de delitos en donde sean empleadas armas de fuego, desprendiéndose de ello dictámenes periciales necesarios para los procesos judiciales y la imputación a sujetos relacionados con el hecho delictivo, por otra parte con respecto a los

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Tiempo de retención:

	recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el único proveedor autorizado en México para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensable para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales para la identificación de armas de fuego; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2017. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000761/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró una investigación de mercado con los proveedores LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V. y PROQUICEN, S.A. DE C.V. encontrándose que TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

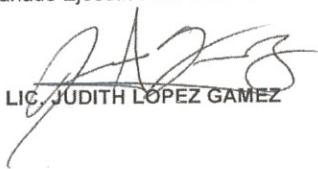
 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1	

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DIAZ ESPARZA

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.


LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores “Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.”, “Proquicen, S.A. de C.V.” y “Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V.”



Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

México DF a 30 de Junio del 2017

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes
Dirección de Servicios Periciales

Attn: Dr. Jorge Sosa Medina
Director General de Servicios Periciales

Estimado Dr. Sosa:

Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V., (TEACORP) tiene el agrado de someter a su consideración ésta cotización para la Adquisición de una Póliza Anual de Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario
1	Servicio	<p>Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).</p> <p>La Póliza anual tiene alcance para los servicios a los equipos que componen el Sistema (IBIS); dicho sistema se compone de los equipos siguientes:</p> <p>Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX Estación de análisis MPO+ Concentrador de Datos (DCX).</p> <p>La Póliza anual de mantenimiento incluye los siguientes servicios:</p> <p>a) Reparación de hardware. Se proveerá repuesto para el hardware, cuya instalación estará a cargo de un técnico de campo de Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. Los gastos de envío de los repuestos de hardware serán asumidos por Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.</p>	\$2'586,206.90

Antonio M. Ariza No. 14 Cto. Ingenieros, Cd. Satélite, Naucalpan CP 53100.
Edo. de México
Tel. 2451-3647 • 01 800 0871 373 • Fax: 55 53638631
contacto@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TEACORP
Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

	<p>b) Instalación de paquetes de servicio, los cuales comprenden las correcciones de los errores de la aplicación (errores de programación) algunos paquetes de servicio pueden requerir cambios en la base de datos, la red o la configuración del sistema operativo los cuales están incluidos dentro de la póliza.</p> <p>c) Instalación de actualizaciones de software y hardware, las aplicaciones de software de IBIS se actualizarán con las nuevas características y funciones que han sido analizadas y desarrolladas por el fabricante, por lo que están contempladas durante la vigencia de la póliza todas las actualizaciones necesarias que garanticen el óptimo funcionamiento del software del Sistema IBIS.</p> <p>d) Soporte técnico telefónico. Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. proporcionará al momento de la entrada en vigencia de la póliza un número telefónico de nuestro Centro de Atención, el cual estará disponible durante todo el tiempo de vigencia de la misma; este servicio consiste en que a través de un operador o bien, mediante el sistema de correo de voz se atenderán las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el cumplimiento de los compromisos derivados de la póliza de mantenimiento. Los mensajes generados del sistema de correo de voz para el soporte técnico, acceso remoto o reparaciones serán atendidos dentro del plazo no mayor a una hora.</p> <p>e) Soporte de reparación. La reparación se realizará en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas, siendo este el caso, Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. enviará personal en el sitio en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte telefónico para la realización de la evaluación del equipo, otorgándole al usuario por escrito la hoja técnica de revisión, especificando el tiempo que tardaremos en restablecer el óptimo funcionamiento del Sistema IBIS.</p> <p>f) Verificación del sistema. La verificación de la configuración de la aplicación, el sistema operativo y la base de datos será realizada en todos los sub sistemas, durante la vigencia de la póliza. Las</p>	
--	---	--

Antonio M. Anzo No. 14 Cto. Ingenieros. Cd. Saltillo. Coahuila CP 25100.
Edo. de México
Tel. 2451-3647 • 01 800 0871 373 • Fax: 55 53638631
contacto@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TEACORP
Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

	<p>funciones que son transparentes para el usuario se actualizarán y optimizarán cada vez que se requiera para el mejor funcionamiento del equipo previa autorización de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, así como el algoritmo de replicación, los motores de correlación, el algoritmo de gestión de puntuación y el motor de generación de firmas.</p> <p>g) Visita de Prevención. La póliza incluye un servicio de mantenimiento preventivo, el cual proporcionaremos anualmente al 100 % y que está diseñado para asegurar la operación del sistema y el cual será programado según la agenda del usuario dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la póliza, dicho servicio de mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <p>Reemplazo de todas las piezas y refacciones que sean necesarias, que debido al desgaste por el uso o por necesidad operativa del sistema comprometan el funcionamiento del Sistema IBIS, ello, sin costo alguno para la Fiscalía General del Estado</p> <p>Limpieza del interior de los componentes críticos.</p> <p>Ajustes, inspección, reparación y análisis necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema.</p> <p>Entrega de un informe detallado a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes del servicio realizado.</p> <p>h) Mantenimiento correctivo, el cual será proporcionado por Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. durante la vigencia de la póliza y consiste en realizar las reparaciones o corregir las fallas del sistema cuando estas se presenten, cuyo tiempo de reparación se especificará en la hoja técnica de revisión a que se hace referencia en el inciso e), así mismo Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. realizará el reemplazo de refacciones y piezas necesarias de los equipos cuando así se requiera en un plazo máximo de 10 días naturales.</p> <p>Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar la funcionalidad del Sistema</p>	
--	---	--

Antonio M. Anza No. 14 Cto. Ingenieros. Cd. Satélite. Naucalpan CP 53100.
Edo. de México
Tel. 2451-3647 • 01 800 0871 373 • Fax: 55 53638631
confcio@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TEACORP
Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

	IBIS, están garantizados durante la vigencia de la póliza (365 días naturales).	
	Tiempo de Entrega: La Póliza que ampara el servicio sera entregada por Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. a los dos días naturales posteriores al fallo de adjudicación y tendrá una duración de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.	
	Lugar de entrega: Tanto la póliza como los servicios que se desprendan de la misma serán realizados en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP 20250	
	Esta propuesta tiene una vigencia de 60 días naturales.	
	Forma de pago: 20 días posteriores a la presentación de la factura	
	IVA	\$413,793.10
	GRAN TOTAL	\$3,000,000.00
	(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	

Sin otro en particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Lic. Guido Alberto Pérez Flota
Representante Legal

Antonio M. Antú No. 14 Cto. Ingenieros, Cd. Satélite, Naucalpan CP 53100,
Edo. de México
Tel. 2451-3647 • 01 800 0871 373 • Fax: 55 53638631
contacto@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROQUICEN S.A. DE C.V.

EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS

Ocotepec 210
Fracc. Torres de San Francisco
C.P. 20280 Aguascalientes, Ags.
Tel./Fax +52 (449) 977 0800 y 913 4039
proquicensadecv@hotmail.com

Aguascalientes, Ags. 30 de Junio de 2017

Gobierno del Estado de Aguascalientes.
At'n: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Por medio del presente hago llegar a usted la siguiente cotización:

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	No es posible atender su solicitud para la cotización de la Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Ballística (IBIS) toda vez que no contamos con personal especialista para el otorgamiento de estos servicios.	N/A	0		0.00
					Subtotal 0.00
					IVA 0.00
					Total 0.00

Condiciones de venta: N/A

Tiempo de entrega: N/A

Vigencia de cotización: N/A

Condiciones de pago: N/A

Atentamente

Silvia Osuna
Departamento de Ventas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
SUCURSAL CELAYA
PROL. FRANCISCO JUÁREZ 1602, COL. DEL PARQUE
C.P. 38020, CELAYA, GUANAJUATO
TELÉFONOS: 01 (461) 614 2177, 614 7495, 615 6254, Cel. (045) 4611040766, ID 52*134883*1
E-MAIL: apadilla@labtech.com.mx

HOJA 1 DE 1

CLIENTE:
NOMBRE: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUASCALENTES
DIRECCIÓN: AV. HEREO DE NACOZARI S/N
CIUDAD: 20250 AGUASCALENTES, AGS
TELÉFONO: 449 9102800
ATENCIÓN: LIC GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA
AGENTE: JOSE ANGEL PADILLA CAMBEROS
COTIZADOR:

NO. COTIZACIÓN: 258018
FECHA: 28 DE JUNIO DE 2017

POR MEDIO DEL PRESENTE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)	1	0	0

SUBTOTAL	0
I.V.A. AL 16%	0
TOTAL	0

CONDICIONES DE VENTA: LAMENTAMOS NO ESTAR EN POSIBILIDAD DE OFERTAR LA POLIZA SOLICITADA, TODA VEZ QUE NO CONTAMOS CON ESTE SERVICIO DENTRO NUESTRO CATALOGO.

ATENTAMENTE

José Angel Padilla Camberos

Director Celaya

Teléfonos (461) 614-7495, 01 (800) 024-9155 Fax (461) 614-2177 ID Nextel 52* 134 88 3 *1

E-mail apadilla@labtech.com.mx

www.labtech.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de certificación a la empresa “TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.” emitida por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de Ultra Electronics Forensic Technology Inc., de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

SRE	 CONSULADO GRAL. DE MEXICO MONTREAL, CANADA		
SERVICIO EXTERIOR MEXICANO			
<p>EL(LA) SUSCRITO(A) SERGIO RIVADENEYRA MARTELL, CÓNSUL DE MÉXICO EN MONTREAL, QUÉBEC, CANADÁ, CERTIFICA QUE EL(LA) SELLO DE LA CAMARA DE NOTARIOS DE QUÉBEC PUESTO(A) EN EL(LA) CERTIFICACIÓN NOTARIAL ADJUNTO(A), EXPEDIDO(A) POR EL(LA) NOTARIO PÚBLICO SUZANNE LAMARRE, A FAVOR DE ULTRA ELECTRONICS FORENSIC TECHNOLOGY INC., COINCIDE CON EL QUE SE TIENE REGISTRADO(A) EN ESTA OFICINA.—</p>			
LUGAR		FECHA	
MONTREAL, QUÉBEC, CANADÁ		26	ABRIL 2015
NOTA: ESTA LEGALIZACIÓN NO PREJUZA DE LA VALIDIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANEXO.			
FIRMA DIGITAL: Cargo: CÓNSUL Firmante: SERGIO RIVADENEYRA MARTELL Fecha: 2016-4-26 16:16:32 No. Serie: 00001000000401043280 Datos estampillados: ED4E1240CF8F534FDD2A62862003C8474C19D1EF Cadena de firma: Yo:85MD00Shkqj501001Pzg-Tv4Qv8s0zLWt7ao1+UBHMLSLRkd4bG0DHMr4hJU948lq3vHDFfUb-Bx32Evr61IMUyLw6hkgCzSBdubltGMr6CshbhnnADYb3ZNxTa3ldLz04kmvBuIehqB0Idg071yie12hPmms50BvVskar+FuB778F7ZanPpvvvE5kOifRdsvvgb7K/RgHjYj7Chg9lxaoCtg0l0LhZD0zC20Qxey,0qz/20uas59AB4M2Ec8mtUTRDAdyyjamKpnadLutet@NJECTP.BmaxJ28QqeP7bnAdT/FXqouuV446DxmMyVvyaLPqew			
162562			
F-153 LEGALIZACION DE FIRMAS Y/O SELLOS			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Montreal, 18 de abril del 2016

Ultra Electronics
FORENSIC TECHNOLOGY
5757, boul. Cavendish Blvd
Bureau/Suite 200
Côte St-Luc, Québec
H4W 2W8
Canada
Tel +1 514 489 4247
Fax +1 514 485 8336
Sans Frais/TollFree +1 888 984 4247
www.ultra-forensictotechnology.com

CERTIFICACIÓN / CERTIFICATION

Por el presente documento certificamos a quien pueda interesar, que:

- Nuestra empresa Ultra Electronics Forensic Technology Inc. ha desarrollado, posee todas las patentes y produce los Sistemas Integrados de Identificación Balística IBIS® TRAX-HD3D y ofrece el soporte técnico posventa del Programa de Garantía Ampliada SafeGuard para estos sistemas y sus versiones anteriores.
- IBIS® TRAX-HD3D solamente se produce en nuestras instalaciones de Montreal, Canadá y en las de nuestras subsidiarias Forensic Technology Inc. en Largo, Florida Estados Unidos de América y en Forensic Technology (Europe) Limited en Dublin, Irlanda y a la fecha, no hemos otorgado ninguna licencia a otra empresa del mundo para producir IBIS® TRAX-HD3D o versiones anteriores.
- La empresa Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. es nuestro agente exclusivo autorizado para la promoción y la venta de sistemas IBIS® TRAX-HD3D y productos complementarios y contratar el soporte técnico posventa del Programa de Garantía Ampliada SafeGuard en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

By this document we certify, to whom it may concern, that:

- Our company Ultra Electronics Forensic Technology Inc. has developed and owns all of the patents and produces the Integrated Ballistic Identification Systems IBIS® TRAX-HD3D and brings the post-sale technical support services of the SafeGuard Extended Guaranty Program to these products and to its previous versions.
- IBIS® TRAX-HD3D is only produced at our facilities in Montreal, Canada and in those of our subsidiaries Forensic Technology Inc. and Forensic Technology (Europe) Limited in Largo, Florida, USA and in Dublin, Ireland respectively and to date, we have not chartered any other company in the world to produce IBIS® TRAX-HD3D or its previous versions.
- Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V. is our exclusive agent authorized to promote and to sell IBIS® TRAX-HD3D and complementary products and to contract post-sale technical support through the SafeGuard Extended Guaranty Program in the whole territory of the United Mexican States.

Firmada el 18 de abril de 2016 / Signed on April 18th, 2016

Gregory Field, CPA, C.A.
Vicepresidente de Finanzas/ Vice President of Finance
Signed before me in Montreal
on this 18 of April 2016.

Suzanne LAMARRE, Notary

© 2016 Ultra Electronics Forensic Technology Inc. Tous les droits sont réservés / All rights reserved/Todos los derechos reservados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Chambre
des notaires

Certificate

CANADA
PROVINCE OF QUÉBEC

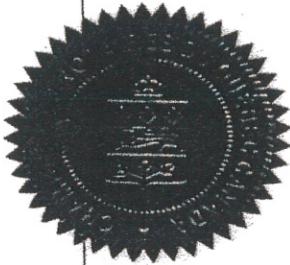
I, the undersigned, Danielle Gagliardi, Secretary of the Chambre des notaires du Québec, a professional order duly established under the Notarial Act and the Professional Code, having its Head Office in the City of Montréal, Province of Québec, hereby certify under my oath of office:

THAT M^{me} Suzanne Lamarre, Notary in the City of Montréal, is a member of the Ordre des notaires du Québec since June 14th, 1974, date of her registration on the Roll of the said professional Order;

That since that date, M^{me} Lamarre has always been entered on the Roll of the Chambre des notaires du Québec;

THAT her signature affixed to the attached document corresponds to that filed in my office in accordance with the Notarial Act.

IN WITNESS WHEREOF, I have signed the present certificate in the City of Montréal, this Friday, April 22, 2016.



Danielle Gagliardi, Notary

Danielle Gagliardi, Notary
Secretary

600-1801, av. McGill College, Montreal QC H3A 0A7 Tel : 514-879-1793 Toll free: 1-800-263-1793 www.cndq.org

005130 A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Autorización del programa "Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos".

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Fortalecer el sistema penitenciario de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mediante la acreditación de al menos un centro penitenciario, con los estándares mínimos de homologación de prácticas y políticas establecidos en el Subprograma Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios, que permita fortalecer la Política Nacional Penitenciaria conforme lo establecido por la Ley Nacional de Ejecución Penal y el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Mantener las condiciones prácticas que deberán existir en las instalaciones para lograr un óptimo nivel de operación y proveer un entorno seguro para el personal y las personas privadas de la libertad.
- Promover la acreditación de los centros penitenciarios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con un reconocimiento internacional, en el que se valora la gestión de siete vertientes básicas: la seguridad; protección; orden, cuidado de las personas privadas de la libertad, programas y actividades, justicia, administración.

VI. PROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Cuadro de Conceptos y Montos.

AÑO	ARTÍCULO	LLE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	SUBPARTIDA	PROYECTOS CON PRIORIDAD NACIONAL	DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.															
								APORTACIÓN FEDERAL			\$4,700,000.00			APORTACIÓN ESTATAL			\$3,000,000.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$7,700,000.00	
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	UNITAD DE MEDIDA	CANTIDAD					
2017	A301	3	06				Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos				4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	7,700,000.00						
2017	A301	3	08	00			MATERIALES Y SUMINISTROS	4,213,800.00	0.00	4,213,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,213,000.00					
2017	A301	3	08	00	145		Primeros Auxilios, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,913,000.00	0.00	1,913,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,913,000.00					
2017	A301	3	08	00	145	01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	300,811.34		300,811.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,811.34				
2017	A301	3	08	00	145	02	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	200,001.82		200,001.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,001.82	Pres			
2017	A301	3	08	00	145	03	Boles para codicir - adulto	13,000.00		13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	145	07	Arreglo y taller para automóvil 3130 cc. Parte num 4315931 REF M610560 CAJA CON 10 PLACAS	79,783.47		79,783.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,783.47	Pres			
2017	A301	3	08	00	154	07	MICROAMP OPTICAL DE WELL APPLIED BIOSYSTEMS REF M610560 CAJA CON 10 PLACAS	8,026.25		8,026.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,026.25	Pres			
2017	A301	3	08	00	155		Otros productos químicos	712,184.79		712,184.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	712,184.79				
2017	A301	3	08	00	156	01	Otros productos químicos	200,872.21		200,872.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,872.21	Pres			
2017	A301	3	08	00	156	02	Equipo de informática y comunicaciones	297,390.00		297,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,390.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	156	07	Powerplay V32 DC 2220 200 retores	213,390.00		213,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	213,390.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	157		Vestuario, Blandos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,065.80		200,065.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,065.80				
2017	A301	3	08	00	157	01	Prendas de protección personal	200,065.80		200,065.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,065.80				
2017	A301	3	08	00	157	02	Bata	10,020.00		10,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,020.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	157	03	Cubrebocas	6,000.00		6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	157	04	Escuadras	8,000.00		8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	157	05	Equipo de protección de acribo	15,000.00		15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	157	07	Herramienta con respirador reutilizable para rostro completo	50,000.00		50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	157	09	Orinal tipo "tuben" IR	21,000.00		21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	157	12	Zipatones	15,000.00		15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Pres				
2017	A301	3	08	00	158		SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2017	A301	3	08	00	158	01	Servicios de instalación, reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2017	A301	3	08	00	158	02	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instalaciones de calefacción, aire acondicionado y de laboratorio	8,00		8,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00				
2017	A301	3	08	00	158	03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instalaciones eléctricas y de telefonía	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2017	A301	3	08	00	159		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,487,069.00		3,487,069.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,487,069.00				
2017	A301	3	08	00	159	01	Mobiliario y Equipo de Administración	437,668.00		437,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,668.00				
2017	A301	3	08	00	159	02	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	437,000.00		437,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,000.00				
2017	A301	3	08	00	159	03	Computadora de sobremesa	162,000.00		162,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,000.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	159	04	Computadora portátil	160,000.00		160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	159	05	Disco Duro Externo	7,500.00		7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	159	06	Monitor	50,000.00		50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	159	12	Multifuncional y color	67,500.00		67,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,500.00	Pres			
2017	A301	3	08	00	159	13	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00				
2017	A301	3	08	00	159	14	Equipo médico y de laboratorio	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00				
2017	A301	3	08	00	159	15	Cromatógrafo de Gasas	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00				

20

B-133R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) y

CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), solicitado por el Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

- I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 24 fracciones I, II, XI, XII y XXIV y 29 fracciones I, XI y LV lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

..."
I. Secretaría General de Gobierno;..."

ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir los trabajos del Poder Ejecutivo en relación con los otros Poderes del Estado y con las autoridades municipales;

XI. Conducir los asuntos del orden interno;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 24 fracciones II y III y 39 establece:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."

"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 1º fracciones I, III y IV, 3º, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º.-Esta Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado y tiene por objeto organizar la Fiscalía General para el despacho de los asuntos que el Ministerio Público atribuyen la Constitución Federal, la Constitución Local, los Tratados Internacionales de los que México sea parte y las demás normas aplicables, con sujeción a lo siguiente:

I. Las disposiciones de esta Ley son obligatorias para el Ministerio Público, sus auxiliares y apoyos jurídicos, administrativos y técnicos, y deberán ser observadas, en cuanto a los deberes que imponga y facultades que concedan, por cualquier autoridad establecida en el estado, así como por las personas físicas y morales que en él residan o transiten.

La vigilancia de los preceptos de esta Ley, corresponde en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al Fiscal General, Vice Fiscales, directores generales, Agentes del Ministerio Público bajo el imperio de la misma;

**...
III. En el Estado de Aguascalientes, la Institución del Ministerio Público, para el ejercicio de sus atribuciones se estructura en la Fiscalía General, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 59, de la Constitución Local;**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. La presente Ley deberá aplicarse e interpretarse en armonía con sus principios rectores, conforme a las garantías individuales, a las normas constitucionales relativas a la función ministerial.

En materia de procedimiento penal se interpretará en conjunción con el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Aguascalientes y el Código Nacional; y ..."

"ARTÍCULO 3º.- El Fiscal General será el titular de la Fiscalía General, el cual tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

- I. Ejercer, por sí o por conducto de sus subalternos, las atribuciones que confiere a la Institución la presente Ley;
 - II. Representar a la Fiscalía General para todos los efectos legales;
 - VIII. Organizar y controlar a la Policía Ministerial y a los servicios de investigación pericial y ejercer mando directo de ambas unidades;
 - XIII. Promover, en general, las medidas que convengan para lograr que la procuración y administración de justicia sea pronta y expedita;
- ..."

"ARTÍCULO 27. Los Servicios Periciales actuarán bajo la autoridad y mando inmediato directo del Ministerio Público sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su consideración y dictamen.

Los peritos orientarán y asesorarán además al Ministerio Público, cuando así se les requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función. Serán responsables de la cadena de custodia, recolectarán la evidencia procediendo a su debido embalaje y preservación y pondrán a disposición del Ministerio Público el material sensible significativo que resulte de sus intervenciones.

"ARTÍCULO 28. Cuando la Fiscalía General no cuente con Peritos en la disciplina, ciencia o arte de que se trate, o en los casos que así lo requiera, podrá habilitar a cualquier persona que tenga los conocimientos requeridos, estos peritos no formarán parte del servicio profesional de carrera."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 29.- Auxiliar al Ministerio Público en la búsqueda, preservación y obtención de indicios a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de investigación y prosecución de los delitos."

"ARTÍCULO 30.- Establecer los mecanismos de atención y procedimientos de registro, de las solicitudes de Servicios Periciales en las diferentes especiales, formuladas por el Ministerio público y, en su caso, por los órganos jurisdiccionales y demás autoridades así como de los programas de supervisión y seguimiento de la atención a tales solicitudes."

"ARTÍCULO 31.- Brindar asesoría técnica a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Fiscalía así como a otras instancias que lo requieran, en el ámbito de su competencia."

"ARTÍCULO 32.- Diseñar y establecer los requisitos mínimos de los dictámenes e informes, así como emitir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, guías y manuales técnicos, que deban observarse en la intervención pericial, y para la formulación de dictámenes de las diversas especialidades periciales dentro del marco de la autonomía técnica de dichos servicios, velando por que se cumplan con las formalidades y requisitos que establezcan del procedimiento."

"ARTÍCULO 33.- Supervisar técnica y administrativamente la emisión de los dictámenes periciales a efecto de que estos cumplan con la metodología pericial y las normas vigentes.

ARTÍCULO 34. Las demás previstas conforme al Código Nacional, el Reglamento de esta ley y las relativas a la normatividad aplicable.

El reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1, 4 fracción II inciso k y 12 fracciones I, XXXII y XLV dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 4º.- Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías y Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. Forman parte de la Secretaría las siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...

II. Direcciones Generales:

...

k.- del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y...

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario:

I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;

...

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, convenios, acuerdos, demás reglamentos y ordenamientos de carácter general;

...

XLV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

Por su parte, el reglamento interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 12 fracciones I y II establece lo siguiente:

Artículo 12. El Oficial mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal.**
- II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministramiento y administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas;**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes la dictaminación que sirva para la comprobación del cuerpo del delito, la acreditación de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos que puedan ser constitutivos de delito, así como la revisión del grado de confiabilidad de las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales con el objeto de utilizar las más avanzadas y adecuadas para el desempeño de sus funciones, además de tener a su cargo el casillero de identificación criminalística.

La Fiscalía General del Estado, en el ámbito de sus competencias, suscribió en fecha del 16 de Julio del 2012 el Convenio Específico de Colaboración para Ingresar Datos en el Sistema Integrado de Información Balística (IBIS) lo anterior celebrado por parte de la Procuraduría General de la República, y por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes ahora Fiscalía General del Estado, dicho convenio en virtud de recolectar y crear un banco de datos de imágenes digitales de las marcas microscópicas únicas detectadas en las balas o casquillos usados y su comparación automática con el resto de las imágenes almacenadas, lo cual dará trazabilidad al intercambio de la información con agilidad y oportunidad, a efecto de los indicios, huellas y vestigios relacionados con hechos delictivos en donde tienen participación armas de fuego.

Con el compromiso de dar cumplimiento a este requerimiento y en apego a la homologación nacional de la única tecnología para el análisis y comparación balística, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, ahora Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, adquirió un Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS, modelo TRAX-HD3D, marca Forensic Technology, con número de serie BRTX2048, mismo que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial, así mismo, cuenta con numero de control patrimonial 0136628, de lo anterior se desprende la factura N° 096 del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. quien tiene la exclusividad del fabricante ULTRA ELECTRONICS FORENSIC TECHNOLOGY INC. Dicho comprobante fiscal obra dentro de los archivos contables de la Institución de Procuración de Justicia Referida.

Es por ello que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con el fin de continuar con la modernización y actualización de las áreas de investigación pericial y en tenor de continuar con la consolidación de las instalaciones del Departamento de Identificación Balística de la Dirección General de Investigación Pericial para la realización del registro de la huella balística de armamento y su vinculación con algún ilícito, determinó que se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento para el Sistema Integrado de Identificación Balística IBIS, en el entendido de que este servicio es utilizado por la Fiscalía General del Estado y que fue contemplado y autorizado dentro de los recursos otorgados al programa con prioridad nacional Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos FASP 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número RS/0000761/2017 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requiere, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación del servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en el oficio número SESESP/0369/2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, requiere se efectué la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

...

*"En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatario de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; a solicitud de la Fiscalía General del Estado mediante oficio número OF.03076.07/17 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000761/2017, para la contratación de: **Póliza anual (365 días naturales) de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)**, por un monto total de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. toda vez que es el único y exclusivo en toda la República Mexicana para atender las necesidades en cuanto a la promoción, venta y mantenimiento de Sistemas Integrados de Identificación Balística IBIS, lo anterior se hace constar a través del certificado de fecha 18 de Abril de 2016, expedido por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de la empresa ULTRA ELECTRONICS FORENSINC TECHNOLOGY INC. el cual presenta sello de certificación por el notario Suzanne Lamarre de Montreal, Quebec, Canadá FORMATO DE LEGALIZACIÓN F-153 EXPEDIDO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, CON FOLIO 162562, N° DE ORDEN MON/208/16, FIRMA DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE 00001000000401043350, DATOS ESTAMPILLADOS: E34E12A0CF8F534FDD2A62862003CE474C19D1EF, POR EL FIRMANTE CON CARGO: CÓNSUL SERGIO RIVADENEYRA MARTELL.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y realizar una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. quién cuenta con la autorización como distribuidor único en México.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... " (Se Reproduce)

Con relación en lo anterior se considera se actualiza el supuesto de excepción a licitar establecido en el artículo 63 fracción I, toda vez que existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse el contrato, denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C. V.", por tratarse de derechos exclusivos para la promoción, venta de sistema IBIS e IBIS TRAX-3 y para la contratación de servicios de soporte técnico postventa del Plan de Garantía ampliada Safeguard, como se acredita en el certificado expedido por Ultra Electronics Forensic Technology Inc., empresa que tiene la titularidad de la patente motivo por el cual solo es susceptible de contratarse el servicio con el proveedor en comento .

Toda vez que es necesario contar con una base de datos para la identificación de elementos balísticos y tener la posibilidad de efectuar el rastreo de armas aseguradas e involucradas en la comisión de un delito, de manera homologada como se indica en el Programa de Prioridad Nacional Huella Balística y Rastreo computarizado de armamento, se requiere asegurar la calidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en el Sistema de Identificación Balística (IBIS) es por ello imperativo considerar que los equipos e instalaciones del Departamento en mención se mantengan en óptimas condiciones, para que los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

procedimientos y metodologías empleados arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en el esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Además que el personal especializado de la Fiscalía General del Estado, se encuentra capacitado en su uso por la vasta experiencia en el manejo del equipo toda vez que fue adquirido desde el 2010, es de enfatizarse, que este equipo está homologado a nivel nacional por las características, mismas que influyen directamente en el resultado de los análisis que se emiten, lo cual ha sido comprobado desde que opera en el departamento de Balística.

Derivado de lo anterior y puesto que existe la constancia de los derechos de exclusividad, así como las copias certificadas de las patentes, resulta necesario que la contratación se haga con el proveedor "**Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C. V.**", ya que de contratar el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con los derechos de exclusividad, estos no cuentan con el conocimiento y certificación necesarios para el mantenimiento del equipo por lo cual dicho equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados, ya que el proveedor que otorga este servicio cuenta con la garantía directa del fabricante.

Aunado a lo anterior, se encontró que actualmente el uso de estos equipos permite al área requirente tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.

Con relación a las razones expuestas se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que se transcribe a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V. Que conforme a la cotización del proveedor “Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a su Adjudicación Directa por Excepción, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación con la que cuenta el proveedor solicitado TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., desechando la posibilidad de contratar el servicio requerido con algún proveedor que no cuente con el respaldo y autorización del fabricante, así como el personal calificado para el soporte, atención y mantenimiento, ya que conllevaría el riesgo de causar daños irreparables al Sistema Integrado de Información Balística IBIS, generando como consecuencia erogaciones adicionales, así como daños al patrimonio del Estado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que conlleva a dar cumplimiento a la obligación contraída por el estado respecto de la investigación y esclarecimiento en la comisión de delitos en donde sean empleadas armas de fuego, desprendiéndose de ello dictámenes periciales necesarios para los procesos judiciales y la imputación a sujetos relacionados con el hecho delictivo, por otra parte con respecto a los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigna en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el único proveedor autorizado en México para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensable para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales para la identificación de armas de fuego; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2017. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000761/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró una investigación de mercado con los proveedores LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V. y PROQUICEN, S.A. DE C.V. encontrándose que TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este el órgano facultado para resolver sobre la autorización para llevar a cabo contrataciones por medio de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación del servicio requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V." por un monto de \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y**

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción el servicio descrito en la requisición número RS/0000761/2017, emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), por un monto de **\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **"Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V."**, por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **"Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V."** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número RS/000761/2017 formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 HORAS Y MANTENIMIENTO ANUAL DE 1950 HORAS AL HELICÓPTERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número RS/0000829/2017 de parte de la Dirección General de Administración adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$ 2'063,211.38 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Programado e Inspección de 150 horas y Mantenimiento Anual de 1950 horas al helicóptero de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. La requisición número RS/0000829/2017 se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 829 :RS/0000829/2017

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0710	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
071001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mié 26/07/2017 13:56:09
		Autorización Presupuestal	jun 31/07/2017 14:06:28

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	1	SERVICIO	\$1,778,630.50	\$1,778,630.50	\$284,580.88	\$2,063,211.38	

368010423

Descripción

MANTEINIMIENTO AERONAVE

MANTEINIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 HORAS Y MANTENIMIENTO ANUAL DE 1950 HORAS AL HELICÓPTERO AS350B3 CON MATRÍCULA XC GEA N/S 4297 PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONSISTE EN INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO, INSPECCIÓN MOTOR, INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX, INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA, RECEPCIÓN Y ENTREGA, BOLETINES MANDATORIOS, INSUMOS Y ESTIMADO DE DISCREPANCIAS. EL CUAZ ES PRIORITYARIO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE AERONAVEGABILIDAD, TODA VEZ QUE SE REQUIERA PARA CUBRIR ACCIONES TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y PAZ SOCIAL DE MANERA ININTERRUMPIDA (USO OFICIAL). MOTIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE

ARTICULO 63: SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS.

I.- CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TECNICAMENTE RAZONABLES O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SOLO EXISTA UN PROVEEDOR DEDICADO A EL COMERCIO DE LOS MISMO, O CUANDO SE REQUIERA UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

III.- CUANDO PEIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS.

IV.- CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2017 DEL \$17.7492 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA: SOBRE LAS REFACCIONES ES DE UN MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO Y LA MANO DE OBRA TIENE UNA GARANTÍA DE 3 (TRES) MESES O 50 (CINCUENTA) HORAS DE VUELO

1.00 \$1,778,630.50 \$1,778,630.50 \$284,580.88 \$2,063,211.38 071001-03112-35501-1-101

Total \$2,063,211.38

Justificación de la Requisición:

MANTEINIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 HORAS Y MANTENIMIENTO ANUAL DE 1950 HORAS AL HELICÓPTERO AS350B3 CON MATRÍCULA XC GEA N/S 4297 PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE.

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. SUCURSAL QUERÉTARO CON DOMICILIO EN CARRETERA ESTATAL 200 QUERÉTARO - TEQUISQUIAPAN 22154 MUNICIPIO COLÓN QUERÉTARO, C.P. 76270, EN UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. Responsable de Recepción:CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ. DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUPLA EN SUS FUNCIONES. Teléfono:9102055 EXT6632

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
31/jul/2017

B - 13 Y R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número RS/0000829/2017 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/00780/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha 31 de julio de 2017, suscrita por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores “Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.”, “Antair, S.A. de C.V.” y “Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.”
6. Carta de certificación a la empresa “Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.”, como único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México, de fecha 10 de enero de 2017, emitida por Mesrob KARALEKIAN, Vicepresidente América Latina de Airbus Helicopters.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 DE JULIO DE 2017 (Cumplido con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado)			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: R08-17-0000829/2017			
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA 31 DE JULIO DE 2017			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL			
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> sí (X) <input type="checkbox"/> no aplica ()			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MANTENIMIENTO DE HELICÓPTERO PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARA OPERATIVOS DE SEGURIDAD QUE SE REALIZAN POR PARTE DE PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$2,063,211.38
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ	GRAL. DE BRIG. D.E.M. RET. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SIESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 829/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/JULIO/2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí () no (X) NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ()

No De Proveedor Inscripción (A)	No. De Período (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Carácter de bienes o servicios a surdir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3. (8)	Precio sin IVA (9)
PRO1731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 150 HRS Y 1850 HORAS +1AÑO PARA EL HELICÓPTERO CON MATRÍCULA XC GEA NIS 4297 PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SI	1	NACIONAL				\$1,778,630.50
PRO5217	1	ANTAIR S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 150 HRS Y 1850 HORAS +1AÑO PARA EL HELICÓPTERO CON MATRÍCULA XC GEA NIS 4297 PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NO	1	NACIONAL				\$1,041,594.05
PRO1782	1	AERO CORPORACIÓN AZOR S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 150 HRS Y 1850 HORAS +1AÑO PARA EL HELICÓPTERO CON MATRÍCULA XC GEA NIS 4297 PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NO	1	NACIONAL				\$797,560.00

NOTA: EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. I, III Y IV LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63 - SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: I: CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; II: CUANDO PELEGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS; IV: CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO AL DÍA 26/07/2017 \$17,7492 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARA AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. FELIPE ARTHUR LOZANO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/00780/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



No. DE OFICIO: SSP/DGA/00780/2017.

ASUNTO: Contratación de Mantenimiento de Helicóptero

Aguascalientes, Ags., a 31 de Julio de 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7,24 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 1,2,3 fracción 1, 5 fracción VII, 6, 7 y 15 fracciones I, IX XVII XX, XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el acuerdo de la federación en fecha veinticinco de Agosto del dos mil ocho, respecto a la requisición N° 829/2017, emitida por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante la cual requiere la contratación del servicio de mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al Helicóptero AS350 B3 con matrícula XC GEA N/S 4297 perteneciente a esta Secretaría de Seguridad Pública que consiste en inspección cuerpo básico, inspección motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y estimado de discrepancias. A fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Circular Obligatoria CO AV -21.2/07 REV.04. Publicada el día 23 de abril de 2013 y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave así como conservar el certificado de aeronavegabilidad otorgado, por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la marca fabricante Eurocopter (Ahora denominada Airbus Helicopters México S.A. de C.V.). A fin de que brinde el servicio, en el entendimiento que son obligatorios por la exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual no permite volar si no se cuenta con un contrato de mantenimiento. No omito hacer de su conocimiento que nuestra aeronave se encuentra 100% operativa gracias al mantenimiento realizado siempre con la empresa autorizada, que es AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A DE C.V por lo que se requiere dar cuidado a la presente autorización a nivel nacional por parte del fabricante; por ello de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo con el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A DE C.V." toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



No. DE OFICIO: SSP/DGA/00780/2017.

ASUNTO: Contratación de Mantenimiento de Helicóptero

Aguascalientes, Ags., a 26 de Julio de 2017

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, perdida o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no Realización de un procedimiento de licitación pública y realizar la contratación a través de los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones I, III, y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en la inteligencia de que solamente en México se encuentra una planta del fabricante y que esta ha sido confiable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, siendo que este es un transporte indispensable en operativos especiales de seguridad en el Estado para llegar a puntos que un vehículo terrestre no puede accesar.

Es importante referir ya que de lo publicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se muestra que la percepción de la seguridad pública en el Estado es considerada buena, esto derivado de los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

No. DE OFICIO: SSP/DGA/00780/2017.

ASUNTO: Contratación de Mantenimiento de Helicóptero

Aguascalientes, Ags., a 26 de Julio de 2017

Cuadro 27. Percepción de la seguridad pública en las entidades federativas

ENTIDAD FEDERATIVA	PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (%)	PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (%)
Nacional	82,565,384	25,5
Yucatán	1,469,414	62,10%
AGUASCALIENTES	843,788	56,10%
Baja California Sur	539,742	52,50%
Nayarit	833,547	47,70%
Sonora	1,049,797	47,70%
Tlaxcala	853,298	42,70%
Durango	1,162,319	41,00%
Campesche	622,664	40,80%
Hidalgo	1,931,600	40,60%
Coahuila	1,960,866	39,90%
Chiapas	3,229,727	39,70%
Baja California	2,417,854	39,40%
Quintana Roo	1,094,796	37,60%
Guanajuato	3,859,532	37,20%
Querétaro	1,365,684	35,50%
Chihuahua	2,529,903	33,10%
Jalisco	5,131,711	29,70%
Puebla	4,104,708	28,90%
Colima	505,836	26,80%
Sinaloa	2,030,436	26,30%
Méjico	3,111,957	25,10%
Nuevo León	3,579,298	25,00%
San Luis Potosí	1,816,071	24,30%
Oaxaca	2,251,424	22,60%
Ciudad de México	6,805,124	15,10%
Zacatecas	1,008,528	15,00%
Morelos	1,344,344	14,70%
Guerrero	2,273,493	13,00%
Tamaulipas	2,446,787	12,40%
Versión	5,230,448	12,10%
Tlaxcala	1,573,146	10,00%
Estado de Méjico	11,698,207	7,90%

Fuente: elaboración CEPALP con información de ENAHIB 2014

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo que en caso de darla a conocer, pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA

AV. AGUASCALIENTES 118 SN
COL. ESTADIO OLYMPIA
C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 01 744 33 35 Ext. 3314
WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- 4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha 31 de julio de 2017, suscrita por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 31 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción II y 30 fracciones I, II III, VI, VIII, IX, X y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1°, 2°, 3°, fracción I, artículos 6°, 7°, 8°, 14, 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI y 61 fracciones XX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto y alcance es cumplimentar la contratación del SERVICIO DE INSPECCIÓN 150HRS Y 1950 HORAS ANUAL PARA LA AERONAVE AS350B3, N/S:4297 Y MATRÍCULA XC GEA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTES EN INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO, INSPECCIÓN MOTOR, INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX, INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA, BOLETINES MANDATORIOS, INSUMOS, ESTIMADO DE DISCREPANCIAS, RECEPCIÓN Y ENTREGA, en virtud de ser prioritario para la Institución Policial que el Helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en la NOM-011-SCT3-2001 (anexo 1) que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas, NOM-039-SCT3-2010 (anexo 2) que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a Aeronaves y sus componentes, para realizar distintos operativos que programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policiales en el combate a la delincuencia.

Con el modelo implementado en el Estado de Aguascalientes sobre el "Mando Único", la Secretaría de Seguridad Pública se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con nuestra dependencia.

Es por ello que resulta necesario cubrir los servicios de servicio de inspección 150hrs y 1950 horas Anual para la aeronave AS350B3, N/S:4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en Inspección cuerpo básico, inspección motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, boletines mandatorios, insumos, estimado de discrepancias, recepción y entrega, siendo esta reparación necesaria para cumplir con la legislación aeronáutica vigente en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de las aeronaves deben conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En tenor a lo anterior el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 establece en el segundo Eje "Aguascalientes derecho, seguro y libre" los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes más seguro, para lo cual esta Secretaría se apega al programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública, que se muestra a continuación:

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	PARTE 1	
			ESTÁTICO	META PROGRAMA
2. Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del estado de Aguascalientes.	1. Consolidar vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional.
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Política de Proximidad Social.			
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.
	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.
	5. Incrementar la capacidad de atención a reportes de emergencias.	1. Número de llamadas atendidas.	1,390,000 llamadas	Atender 1,900,000 llamadas.
	6. Disminución del tiempo de respuesta a emergencias.	1. Tiempo de respuesta.	12 minutos	8 minutos.
	7. Fortalecer la red interinstitucional para prevenir la violencia y la delincuencia.			
	8. Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos; y fortalecer áreas estratégicas de la política pública.	1.- Número de personas atendidas.	20,000 personas atendidas	Atender 120,000 personas.
	9. Aumentar la organización y participación ciudadana para la regeneración del tejido social.			
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.	1. Cantidad de elementos capacitados en la política de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.			

2

B - I

M

Y R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	INDICADORES		META PROGRAMADA
			ESTATUS	PARTIE 2	
3. Reducir los delitos del fúero común y atención a los delitos de alto impacto.	1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto Inicial	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.	
	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.	42.50%	Alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.	
4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Mejorar el equipamiento, la infraestructura y la operación de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	53%	Aplicar los recursos del FASP al 100%.	

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN
Servicio de inspección 150hrs y 1950 horas anual para la aeronave AS350B3, N/S: 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en Inspección cuerpo básico, inspección motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, boletines mandatorios, insumos, estimado de discrepancias, recepción y entrega.

Tipo de cambio: 17.7492 del-día 26 de julio de 2017 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/tipcamb/tipCam/HAction.do>).

Se anexa al presente la documentación correspondiente a la reglamentación aeronáutica (de manera impresa y digital) y manuales de mantenimiento para el Helicóptero AS 350B3.

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A solicitud de la Dirección de Servicios Aéreos perteneciente a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de esta Secretaría de Seguridad Pública, iniciando a partir de la fecha de adjudicación y concluyendo a más tardar el día 21 de agosto de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lugar de Prestación del Servicio: en las instalaciones de Airbus Helicopters México S.A. de C.V., sucursal Querétaro con domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio colón Querétaro, C.P. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes

Responsable de la Recepción: Capitán P.A.H. Vicente Vanegas Gonzalez, Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública y/o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS YA QUE HAN DEMOSTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS DEL HELICOPTERO. ASÍ MISMO ESTA SECRETARÍA CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE US\$116,242.50 COSTO NETO DE LA COTIZACIÓN Y DE \$2,063,211.38 AL TIPO DE CAMBIO 17.7492 DEL DÍA 26 DE JULIO.CE.2017
2	AERO CORPORACIÓN AZOR S.A. DE C.V.	SERVICIO	A PESAR DE QUE EL PROVEEDOR COTIZA EL SERVICIO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO CUMPLE CON LOS BOLETINES MANDATORIOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA MATRIZ, RAZÓN POR LA CUAL EL MANTENIMIENTO ES INCOMPLETO, DICHA EMPRESA NO ESTÁ CERTIFICADA PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS AERONAVES AIRBUS POR LA CASA MATRIZ FRANCIA.
3	ANTAIR S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR NO OTORGА GARANTIA DE 1000 HORAS DE VUELO, OTORGANDO GARANTIA DE 50 HORAS O UN MES, TENIENDO LAS PARTES UN COSTO ELEVADO, A PESAR DE SER UN TALLER DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, DICHA EMPRESA NO ESTÁ CERTIFICADA PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS AERONAVES AIRBUS POR LA CASA MATRIZ FRANCIA.

Derivado de la investigación de mercado realizada para llevar a cabo servicio de inspección de 150hrs y 1950 horas anual para la aeronave AS350B3, N/S:4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes: se informa que se solicita al proveedor *Airbus Helicopters México S.A. de C.V. y a las empresas AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., y ANTAIR, S.A. DE C.V.* cotizaran el servicio anteriormente mencionado, de los cuales *AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V. y ANTAIR, S.A. DE C.V., ambos cotizan el servicio solicitado*, resultando que el proveedor ANTAIR S.A. DE C.V. no otorga garantía de 1000 horas de vuelo, otorgando garantía de 50 horas o un mes, teniendo las partes un costo elevado y a pesar de ser un taller de mantenimiento aeronáutico, dicha empresa no está certificada por la casa matriz Francia para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus. El proveedor AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., a pesar de que el proveedor cotiza el servicio, es importante mencionar que no cumple con los boletines mandatorios establecidos por la empresa matriz, razón por la cual el mantenimiento se realizaría incompleto,, por lo que el proveedor AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. de C.V. es el único proveedor que cotiza dicho servicio. Debido a que la marca de nuestra aeronave es la denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), es por ello que nos damos a la tarea de realizar esta investigación de mercado en la cual nos encontramos que:

Solamente para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es Airbus



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Helicopters de México, S.A. DE C.V., y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que mediante cotización emitida por Airbus por el área de Soporte Comercial Nacional, mencionan en el punto Número 3 que Airbus Helicopters México S.A. de C.V. es la única filial de Airbus Helicopters (AH) EN México, es el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento, fungiendo así, en toda América Latina y el Caribe, además de contar con otras filiales como Chile y actualmente Brasil, por AIR BUS HELICOPTERS MÉXICO , se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V., es la filial mexicana que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo su domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México D.F. sucursal Querétaro con domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio colón Querétaro, c.p. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes la cual es representante directo del fabricante y centro de asistente técnico en el territorio nacional, a continuación se muestra la ubicación de las empresas filiales y certificadas para dar este servicio por el fabricante. (Según atestación/certificación de la empresa Airbus Helicopters de fecha 10 de Enero de 2017) (Anexo 3).



Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de las partes nuevas para dicho servicio, que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, o veinticuatro (24) meses después de la entrega (fecha factura) si es que están no se han instalado en la aeronave. En componentes reparados o en cambio estándar la garantía es de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero o doce (12) meses después de la entrega (fecha factura) si es que están no han sido instaladas en la aeronave, (según atestación/certificación de la empresa Airbus Helicopters de fecha 10 de Enero de 2017) (Ver anexo 3).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario efectuar el "servicio de inspección 150hrs y 1950 horas anual para la aeronave AS350B3, N/S:4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes", para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

En el entendido que la reparación y el mantenimiento al Helicóptero propiedad de esta Secretaría son obligatorios por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en base a la Ley de Aviación Civil (anexo 4) en su capítulo IV Sección V "De las aeronaves de Estado", los artículos 31 y 32 que citan lo siguiente:

"Artículo 31.- La operación de las aeronaves de estado no requieren permiso; se ajustarán a la obtención de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad correspondientes y deberán de contar con póliza de seguro".

"Artículo 32.-Toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes".

Y en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil (anexo 5), en su capítulo VII "Del mantenimiento de las aeronaves y los talleres aeronáuticos" en su artículo 135 fracción I, II, III y IV, que cita lo siguiente

"Artículo 135.- El concesionario, permissionario u operador aéreo es responsable de:

- I. Conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento, inspección y reparación conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como de contar con un taller aeronáutico propio o contratado, cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de este Reglamento;
- II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- III. Elaborar y mantener actualizado, para uso y guía de su personal, el manual general de mantenimiento y de procedimientos del taller aeronáutico de su propiedad, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en sus trabajos, observará lo dispuesto en la sección segunda de este capítulo,
- IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

En razón de lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento del Helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado, para poder refrendar el Certificado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aeronavegabilidad que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetará a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves deberán llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a lo dispuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la circular obligatoria referente a las condiciones técnicas administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad (CO AV-21.2/07 REV 04 23-ABR-2013) (anexo 6), se cita liga de acceso para fácil consulta.

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO_AV_21_2_07_REV_04_23ABR2013.pdf

No omitimos informarle que nuestra aeronave se utiliza 100 % en actividades operativas, esto gracias a los mantenimientos realizados con la empresa autorizada que es **Airbus Helicopters México S.A. de C.V.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se solicita realizar la reparación de la aeronave antes mencionada dando "servicio de inspección 150hrs y 1950 horas anual para la aeronave AS350B3, N/S:4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ;

...

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

Ahora bien en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza, que las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

diseño/tipo (fabricante), toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es Airbus Helicopters de México, S.A. DE C.V., y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que mediante carta aclaratoria expedida en fecha 12 de mayo del 2016, por AIRBUS HELICOPTERS, se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus centros de atención, por ello la empresa Airbus helicopters México S.A. DE C.V., es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta zona del país, teniendo su domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio colón Querétaro, c.p. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Aunado a que las empresas AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V y ANTAIR, S.A. DE C.V , no cumplen con los boletines mandatorios establecidos por la empresa matriz, es por lo que el mantenimiento se consideraría incompleto. Mientras que Antair tiene las partes a un costo elevado, ambas empresas no están certificadas para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus.

Como refuerzo de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la circular obligatoria número CO AV-43.2/07 R2 (anexo 7) a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por lo que tal y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado la no existencia de servicios alternativos o sustitutos ya que solo existe un posible oferente el que puede otorgar el servicio referido, por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro del servicio, por no haber más proveedores que estén en aptitud de prestar el servicio y por ser el proveedor autorizado por el fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país.

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

Por lo que toca a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando listo para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que con esta aeronave se reducen considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

emergencia ya sea por alteración de la paz pública o cuando sea necesario debido a condiciones precarias en el ambiente de algunas zonas del Estado que se encuentran al margen en la geografía y que ningún tipo de vehículos entraría a verificar siendo esta aeronave el único medio posible.

En este rubro es importante referir ya que de lo publicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se muestra que la percepción de la seguridad pública en el Estado es considerada buena, esto derivado de los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:

**Cuadro 27. Percepción de la seguridad pública
en las entidades federativas**

ENTIDAD FEDERATIVA	PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (%)	PERCENTAJE (%)
Nacional	82,565,384	25.5
Yucatán	1,469,414	67.10%
AGUASCALIENTES	843,788	56.10%
Baja California Sur	539,742	52.50%
Nayarit	833,547	47.90%
Sonora	1,999,857	47.60%
Tlaxcala	853,298	42.70%
Durango	1,162,319	41.00%
Campeche	622,864	40.80%
Hidalgo	1,931,600	40.60%
Coahuila	1,760,846	39.90%
Chiapas	3,207,922	39.70%
Baja California	2,417,854	39.20%
Quintana Roo	1,094,796	37.60%
Guanajuato	3,859,532	37.20%
Querétaro	1,365,684	35.50%
Chihuahua	2,529,903	33.10%
Jalisco	5,370,491	29.70%
Puebla	4,104,708	28.20%
Colima	505,836	26.80%
Sinaloa	2,030,436	26.30%
Michoacán	3,111,957	25.10%
Nuevo León	3,579,298	25.00%
San Luis Potosí	1,826,071	24.30%
Oaxaca	2,655,574	22.10%
Ciudad de México	6,805,124	15.10%
Zacatecas	1,008,528	15.00%
Morelos	1,344,344	14.70%
Guerrero	2,273,493	13.00%
Tamaulipas	2,446,787	12.40%
Veracruz	5,538,448	12.10%
Tabasco	1,573,096	10.70%
Estado de México	11,698,207	7.90%

Fuente: elaboración CEMAP con información de ENVIPE (2016). Referente a la fracción IV de la disposición invocada, se actualiza el supuesto debido a que en la circular obligatoria CO AV-43.2/07 R2 (anexo 7), en su numeral 2.1.1. cita que ninguna persona deberá realizar mantenimiento, mantenimiento preventivo, reparaciones o alteraciones en una aeronave, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y/o accesorios a menos que dicha persona sea el titular de una licencia de técnico en mantenimiento vigente y actúe de conformidad con las atribuciones que su licencia le confiere dentro de la organización de un taller aeronáutico, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana o disposición correspondiente. Por lo que al no darse el mantenimiento con un taller de servicio autorizado por el fabricante se pierde la garantía de las piezas ya colocadas en la aeronave, conforme a lo estipulado en las condiciones generales de postventa del fabricante en sus numerales 3 último párrafo y 6 primer párrafo (ANEXO 8), generando con ello costos adicionales en detrimento del patrimonio del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Estado, mismos que se cuantifican estimativamente considerando el tipo de cambio del día 26 de Julio de 2017 \$17.7492 de la siguiente manera:

REFERENCIA	TIPO DE DISCREPANCIA	MANO DE OBRA US \$	MATERIAL US \$	COSTO TOTAL USD \$ (DÓLARES)	TIPO DE CAMBIO. 26-jul-17	VALOR MONEDA NACIONAL (PESOS)
W110035395	MANDATORIA	280	351.36	631.36	17.7492	\$11,206.13
W110035396	MANDATORIA	280	1013.73	1293.73	17.7492	\$22,962.67
W110035397	MANDATORIA	70	0	70	17.7492	\$1,242.44
W110037464	MANDATORIA	0	3715.68	3715.68	17.7492	\$65,950.35
W110037465	MANDATORIA	350	48.9	398.9	17.7492	\$7,080.16
W110037466	RECOMENDADA (GARANTÍA)	140		140	17.7492	\$2,484.89
W110037467	RECOMENDADA	1890	348.63	2238.63	17.7492	\$39,733.89
W110037470	MANDATORIA	76	357.99	433.99	17.7492	\$7,702.98
W110037471	MANDATORIA	1217.58	0	1217.58	17.7492	\$21,611.07
W110037472	RECOMENDADA	35	13.69	48.69	17.7492	\$864.21
W110037473	RECOMENDADA	210	66.16	276.16	17.7492	\$4,901.62
W110037475	MANDATORIA	210	5007.03	5217.03	17.7492	\$92,598.11
W110037721	MANDATORIA	210	16491.31	16701.31	17.7492	\$296,434.89
W110037722	MANDATORIA	140	3353.85	3493.85	17.7492	\$62,013.04
W110037723	MANDATORIA	114	357.99	471.99	17.7492	\$8,377.44
W110037768	MANDATORIA	70	451.15	521.15	17.7492	\$9,250.00
W110037769	MANDATORIA	0	357.99	357.99	17.7492	\$6,354.04
W110037770	MANDATORIA	140	324.14	464.14	17.7492	\$8,238.11
W110037771	MANDATORIA	1883.19		1883.19	17.7492	\$33,425.12
W110037772	MANDATORIA	152	54.41	206.41	17.7492	\$3,663.61
W110037876	MANDATORIA	140	40429.77	40569.77	17.7492	\$720,080.96
W110037877	MANDATORIA	114	0	114	17.7492	\$2,023.41
W110037878	RECOMENDADA (GARANTÍA)	1140	27.21	1167.21	17.7492	\$20,717.04
W110037879	RECOMENDADA (GARANTÍA)	1140	27.21	1167.21	17.7492	\$20,717.04
W110037880	MANDATORIA	70	243.23	313.23	17.7492	\$5,559.58
W110037881	MANDATORIA	70	36.12	105.12	17.7492	\$1,883.55
W110037882	RECOMENDADA (GARANTÍA)	368	30.67	398.67	17.7492	\$7,076.07

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

W110037883	RECOMENDADA	222	10.89	232.89	17.7492	\$4,133.61
W110037934	MANDATORIA	140	102.06	242.06	17.7492	\$4,296.37
W110037935	MANDATORIA	70	100.02	170.02	17.7492	\$3,017.72
W110037936	MANDATORIA	840	614.58	1454.58	17.7492	\$25,817.63
W110037937	MANDATORIA	140	102.9	242.9	17.7492	\$4,311.28
W110037938	MANDATORIA	70	235.85	305.85	17.7492	\$5,428.50
W110037939	RECOMENDADA	1680	465.59	2145.59	17.7492	\$38,082.51
W110037944	MANDATORIA	105	50.23	155.23	17.7492	\$2,755.21
W110038039	MANDATORIA	1120	0	1120	17.7492	\$19,879.10
W110038052	MANDATORIA	210	76.53	286.53	17.7492	\$5,085.68
W110038055	MANDATORIA	0	122.36	122.36	17.7492	\$2,171.79
W110038056	MANDATORIA	40.67	0	40.67	17.7492	\$721.86
W110038057	MANDATORIA	114	54.41	168.41	17.7492	\$2,989.14
W110038058	MANDATORIA	76	54.41	130.41	17.7492	\$2,314.67
W110038059	MANDATORIA	38	54.41	92.41	17.7492	\$1,640.20
W110038062	MANDATORIA	140	1959.08	2099.08	17.7492	\$37,256.99
W110038063	MANDATORIA	700	539.89	1239.89	17.7492	\$22,007.06
W110038064	MANDATORIA	560	801.6	1361.6	17.7492	\$24,167.31
W110038065	RECOMENDADA	114	54.41	168.41	17.7492	\$2,989.14
W110038066	RECOMENDADA	1094	1245.28	2339.28	17.7492	\$41,520.35
W110038102	MANDATORIA	70	2388.2	2458.2	17.7492	\$43,631.08
W110038174	RECOMENDADA	2032	130.11	2162.11	17.7492	\$38,375.72
W110038424	MANDATORIA	105	2293.49	2398.49	17.7492	\$42,571.28
W110038605	MANDATORIA	560	0	560	17.7492	\$9,939.55
W110038606	MANDATORIA	444	10.89	454.89	17.7492	\$8,073.93
W110038650	MANDATORIA	140	187.41	327.41	17.7492	\$5,811.27
W110038651	MANDATORIA	70	70.99	140.99	17.7492	\$2,502.46
W110038652	RECOMENDADA	1094	1046.36	2140.36	17.7492	\$37,989.58
W110038653	RECOMENDADA	140	688.24	828.24	17.7492	\$14,700.60
W110038750	MANDATORIA	0	325.75	325.75	17.7492	\$5,781.80
W110038814	MANDATORIA	280	1050	1330	17.7492	\$23,606.44
W110038931	MANDATORIA	280	1223.9	1503.9	17.7492	\$26,693.02
W110038932	RECOMENDADA	114	0	114	17.7492	\$2,023.41
W110038960	RECOMENDADA	105	59.62	164.62	17.7492	\$2,921.87
SERVICIO DE INSPECCIÓN			GRAN TOTAL	384,126.436		\$6,817,936.94

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo expuesto se concluye, que es pertinente contratar el servicio requerido con la única empresa oferente que en este caso es el fabricante de las piezas de la aeronave AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse a través de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se manejará información de alto riesgo, que en caso de darla a conocer, pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de 100,209.05 dólares más el Impuesto al Valor Agregado de 16,033.45 dólares, dando un total de 116,242.50 (Ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y dos dólares 50/100 USD), que considerado al tipo del cambio del día 26 de julio de 2017 de \$17.7492, es lo siguiente 1,778,630.50 (Un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de \$284,580.88 (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 88/100 M.N.), dando un total de \$2,063,211.38 (Dos millones sesenta y tres mil doscientos once pesos 38/100 M.N.).

Al tipo de cambio del día 26 de julio de 2017 \$17.7492 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/tipcamp/tipCamIHAction.do>).

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.	Entidad Federativa: México D.F.
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G	Fax:
Colonia: Ampliación Caracol	Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com
Código Postal: 15620	
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439 Fecha: 01/Julio/2014	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Perez Almaraz Notaría 21 México D.F.	
Relación de socios en Actas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV	
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:	
Jean Philippe Claude Albert Anquetil	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número: 100051 Fecha: 14/01/2011	

12

B- 13

J R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. 829/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con Airbus Helicopters México S.A. de C.V., ya que en este caso se solicita al proveedor <i>Airbus Helicopters México S.A. de C.V. y a las empresas AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., y ANTAIR, S.A. DE C.V.</i> cotizaran el servicio anteriormente mencionado, de los cuales <i>AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V. y ANTAIR, S.A. DE C.V., ambos cotizan el servicio solicitado</i> , resultando que el proveedor <i>ANTAIR S.A. DE C.V.</i> no otorga garantía de 1000 horas de vuelo, otorgando garantía de 50 horas o un mes, teniendo las partes un costo elevado y a pesar de ser un taller de mantenimiento aeronáutico, dicha empresa no está certificada por la casa matriz Francia para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus. <i>AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.</i> , a pesar de que cotiza el servicio, es importante mencionar que no cumple con los boletines mandatorios establecidos, además de que no está certificada por la casa matriz Francia para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus. Razón por la cual el mantenimiento se realizaría incompleto, por lo cual se detectó que el único proveedor que lo puede realizar es <i>Airbus Helicopters de México S.A. de C.V.</i> que cuenta con todos los bienes materiales requeridos en sus instalaciones dentro del país y que su cotización se encuentra dentro del recurso destinado para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, además de no contratar con el proveedor propuesto se generarian costos adicionales estimativamente por la cantidad de \$ 6,817,936.94 (Seis millones ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.)
Eficacia	Airbus Helicopters México S.A. de C.V., reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 829/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores, AERO CORPORACION AZOR,, AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. y ANTAIR, S.A. DE C.V., de los cuales se obtiene respuesta negativa por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los cuatro proveedores para colízar dicho mantenimiento, cotizando el servicio mencionado solamente por AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición son de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

Así lo proveyo y firma

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Secretario de Seguridad Pública

GENERAL DE BRIGADA D.E.M. RET Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública

C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez

AREA TÉCNICA REQUERENTE

El Jefe de Mecánicos de la Dirección de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Cap. P.A.H. Vicente Vanegas Gonzalez

T.M.A. Mario Alberto Lechuga Lara

14

B - 1322



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores “Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.”, “Antair, S.A. de C.V.” y “Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.”

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO

Soporte Comercial Nacional
(52-55) 5716-7555
Ext. 199
hector.gutierrez@airbus.com
REF: CSN.HG.075-2017

México, DF., a 26 de Julio del 2017

OBJETO: Estimado de Inspección 150hrs y 1950 hrs/Anual. XC-GEA.

GENERAL DE BRIGADA D.E.M.
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA
Secretario de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Aguascalientes
P R E S E N T E

Distinguido GENERAL MARTÍNEZ CASTUERA:

Me permito dirigirme a Usted dando seguimiento a su solicitud, para hacerle llegar a continuación nuestra propuesta estimada para realizar el servicio de Inspección 150hrs y 1,950 hrs/Anual para la aeronave AS350B3, N/S: 4297 y matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La presente cotización es un estimado considerando las revisiones básicas dentro de esta inspección. Los trabajos que se estima realizar se desglosan como sigue:

ESTIMADO DE INSPECCIÓN 150 hrs. y 1950 hrs Anual AS 350 B3, N/S 4297, XC-GEA		SUBTOTAL USD
INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO		\$39,865.00
INSPECCIÓN MOTOR		\$2,943.00
INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX		\$856.00
INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA		\$5,269.50
RECEPCIÓN Y ENTREGA		\$11,450.69
BOLETINES MANDATORIOS		\$4,318.56
INSUMOS		\$6,006.30
ESTIMADO DE DISCREPANCIAS		\$29,500.00
	Subtotal USD	\$100,209.05
	I.V.A. USD	\$16,033.45
	TOTAL USD	\$116,242.50

El tiempo estimado requerido para llevar a cabo el servicio será determinado una vez que se cuente con la documentación correspondiente y se pueda verificar la aplicación de boletines, directivas y cartas de trabajo. Esto a partir del ingreso de la aeronave, una vez que se cuenta con la autorización por escrito y con las refacciones en nuestro almacén.

CONSIDERACIONES:

1. La presente propuesta estimada no considera la inspección básica a equipos opcionales de la aeronave que no estén mencionados en la presente cotización.



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15620 México, D.F.
www.airbus-helicopters.mx

Página 1 de 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO

Soporte Comercial Nacional
(52-55) 5716-7555
Ext. 199
hector.gutierrez@airbus.com
REF: CSN.HG.075-2017

2. Este monto no considera discrepancias relacionadas con conjuntos dinámicos, motor o palas, de encontrar este tipo de discrepancias o boletines, serán cotizadas por separado y requerirán de su autorización para realizarlos.

3. Airbus Helicopters México, S. A. de C.V., como única filial de Airbus Helicopters (AH) en México, es el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de servicios de mantenimiento, fungiendo así, en toda América Latina y el Caribe, además de contar con otras filiales como Chile y actualmente Brasil.

CONDICIONES COMERCIALES:

- Los precios son DDP, en dólares americanos y no incluyen I.V.A excepto el total.
- La presente cotización contempla la realización de los trabajos en nuestras instalaciones.
- Los precios arriba mencionados incluyen partes relacionadas y mano de obra.
- La Garantía sobre nuestras refacciones es de Un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero y nuestra mano de obra tiene una garantía de 3 (tres) meses o 50 (cincuenta) hrs. de vuelo.
- Airbus Helicopters México no se hace responsable por trabajos efectuados en otros talleres.
- Este presupuesto está basado en los últimos registros que posee Airbus Helicopters México y no considera trabajos de mantenimiento que pudo haber realizado el operador. Por lo anterior, puede ser objeto de modificaciones posteriores a la verificación de la documentación del helicóptero.
- Al momento de la entrega de la aeronave después de tener el servicio concluido, AHMSA entregará al personal que el cliente designe todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas de la aeronave durante el servicio. Si la persona que recibe las partes decide no llevarse el material en cuestión, AHMSA puede ofrecer enviarlas con costo adicional a la dirección que el cliente determine. En el caso que el cliente decida no conservar ni llevarse las partes después de 5 días hábiles a la entrega de la aeronave, AHMSA procederá a la destrucción del material, avisando al cliente por escrito.
- Consumibles, Turbosina y Trámites ante DGAC que sean requeridos durante el servicio, se considerarán y facturarán al final del mismo.
- El pago de dicho servicio deberá efectuarse dentro de los 30 días subsequentes a la entrega de la factura.
- De acuerdo al artículo 8 de la ley monetaria, el pago de la factura deberá efectuarse entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realizó la requisición de compra.
- La factura emitida por este servicio deberá ser pagada en una sola exhibición.
- Esta cotización tiene una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de la misma.

* PARA CUALQUIER OTRA CONDICIÓN COMERCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, FAVOR DE CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE POST VENTA EDICIÓN 2014 ANEXAS A ESTE DOCUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes en espera de su autorización.

A T E N T A M E N T E

Héctor M. Gutiérrez Gutiérrez
Responsable Comercial KAM



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.J.C.M.
Dol. Venustiano Carranza
15620 México, D.F.
www.airbus-helicopters.mx

Página 2 de 7



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374

Julio 26 2017.

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración nuestra propuesta económica ANT -0263 para mantenimiento programado de 150 horas y 1950 anuales para aeronave de ala rotativa, solicitado para Aeronave Marca: Airbus Modelo: AS350B3 Matrícula: XC GEA, N/S:4297.



Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C.P.
25600, Frontera; Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6360248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374

Partida	Tareas Pendientes Concepto	Total USD	Se acepta	Se declina
	Inspección 3, 6 MOS	\$ 544.00		
	Inspección 1950 hrs	\$ 15,640.00		
	Inspección 150 Hrs	\$ 8,160.00		
	Inspección 150 hrs// 6MOS	\$ 204.00		
	Inspección 150 hrs//12MOS	\$ 136.00		
	Discrepancias	\$ 34,000.00		
		\$ 58,684.00		

El tiempo contemplado para los trabajos incluidos en la presente cotización es de 28 días hábiles, contando a partir de la fecha de llegada a nuestras instalaciones, es necesario contar con la autorización de la cotización por escrito. Los precios mostrados son estimados, el tiempo de entrega puede variar según las discrepancias identificadas durante el servicio, de igual forma, el precio no considera discrepancias ni partes que pudiesen surgir durante el servicio

De acuerdo al artículo 8 de la ley monetaria el pago de la factura deberá efectuarse entregando el equivalente en Moneda Nacional MXP, al tipo de cambio vigente en la fecha en que se adjudique el contrato.

Antair acepta la responsabilidad por daño o por destrucción ocasionados al avión o componentes de "El Cliente" mientras dicho equipo de vuelos o unidades se encuentren bajo custodia de "Antair S.A. de C.V." "Antair SA de C.V." Garantiza que los servicios y trabajos que se proporcionen a la(s) aeronave(s) y/o componentes de "El Cliente". Se harán de acuerdo con los Reglamentos y Normas establecidos por las Autoridades Aeronáuticas de México y de conformidad a las especificaciones de los Fabricantes.

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C.P.
25600, Frontera, Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374

"Antair SA de C.v." Garantiza que corregirá cualquier deficiencia en los servicios o trabajos que lleve a cabo, proporcionando la mano de obra requerida, partes y/o materiales.

Los trabajos efectuados tendrán una garantía de 30 horas de vuelo o 30 días de tiempo calendario, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de entrega del trabajo contratado

La garantía se otorga por los trabajos efectuados y no a la persona física o moral., esto significa que la garantía conserva su validez, no obstante que el equipo de vuelo haya cambiado de propietario dentro del periodo de garantía; así mismo, todos los materiales y/o componentes que hayan sido convenidos por "Antair S.A. de C.V." Durante los trabajos desarrollados estarán garantizados de acuerdo con los términos y políticas de los propios Fabricantes.

Para en caso de componentes que implica desgaste o deterioro por el propio uso de este, la garantía se establecerá en términos de la vida remanente no utilizado

Las garantías perderán su validez y no se aplicaran, de ocurrir lo siguiente.

Si el producto no es operado y/o manejado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el fabricante o la Autoridad competente.

Si el producto ha sido objeto de tratado inexperto, negligente o empleo fuera de límite o en maniobras acrobáticas no permitidas.

Si es violado el armado final del producto por taller o persona que no se encuentre autorizado explícitamente por escrito por "Antair S.A. de C.V."

CONDICIONES COMERCIALES DE PROPUESTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Los precios cotizados son en dólares americanos.
- Los precios cotizados son más 16% de IVA.
- El envío y análisis de las muestras de aceite de la aeronave se facturarán a una tarifa de \$175.00 USO por muestra.
- Este presupuesto está basado en los últimos registros que posee Antair y no considera trabajos de mantenimiento que pudo haber realizado el operador. Por lo anterior, puede ser objeto de modificaciones posteriores a la verificación de la documentación de la aeronave.
- El pago de dicho servicio y el cambio estándar deberá efectuarse dentro de 30 días después de la emisión de la factura.
- La factura emitida por este servicio deberá ser pagada en una sola exhibición.

Esta cotización tiene una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de la misma.

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C.P.
25600, Frontera; Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248

B - 139 R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374

* PARA CUALQUIER OTRA Condición COMERCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN LA PRESENTE Cotización, FAVOR DE CONSULTAR CON EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE VENTAS y Comercialización.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes en espera de vernos favorecidos con su autorización.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Lizbeth Barajas
Mata. Agente de Ventas.
Antair S.A. de C.V.

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera, Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AERO CORPORACION AZOR S.A. DE C.V.

CIENEGA DE FLORES, N.L MEXICO
JULIO 26, 2017. AZ17-03-30A ✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS AEREOS DE LA S.S.P.

Nos permitimos presentar a su atenta consideración y aceptación, presupuesto correspondiente a los servicios solicitados en la aeronave Marca Eurocopter, Modelo AS350B3, Serie 4297, como sigue:

No.	DESCRIPCION	TARIFA DE INSPECCION
1	Inspecciones Diarias de Cuerpo Básico. (BFF/ALF/TA,10H, 10H/ 7 DIAS)	\$ 10,700.00
2	Inspección de 150 Horas de Cuerpo Básico.	\$ 73,000.00
3	Inspección de 150 Horas / 1950 horas Anual	\$14,060.00
4	Deep Cycle Batería N-C	\$ 5,700.00
5	Inspección de Carbones de Marcha Generadora	\$ 4,28.00
6	Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios	Incluido
7	Inspección y Pesado de Extintor Portátil	Incluido
8	Inspecciones Periódicas por Intervalos definidos <ul style="list-style-type: none">- 30 Horas de Vuelo.- 100 Horas de Vuelo- 3 Meses Calendario- 6 Meses Calendario.- 150 Horas / 3 Meses.- 150 Horas / 6 Meses.	<ul style="list-style-type: none">\$ 5,350.00\$ 6,420.00\$ 1,060.00\$ 7,490.00\$ 6,420.00\$ 9,630.00
9	Servicios por Limitaciones de Aeronavegabilidad (ALF, 10H, 10 H/ALF, 30H, 50H, 100 Horas)	\$17,120.00
9	Compensación de Compas Magnético – Stand by.	\$ 4,500.00
10	Prueba por Fugas de Pitot Static por CO. AV-43.2/07R2	\$ 12,000.00
11	Inspección y Certificación de Altimetro por CO. AV-43.2/07R2	\$ 7,000.00
12	Inspección y Certificación de Transponder por CO. AV-43.2/07R2	\$ 8,000.00
13	Análisis Espectrométrico de Aceites de MGB, y TGB.	\$ 11,400.00
14	Análisis Espectrométrico de Aceite de Motor.	\$ 5,700.00
15	Inspección de 15 H, 25 H, de Motor.	\$21,400.00
16	Cambio de Filtro de Combustible de Motor	\$20,820.00
17	Inspección de Filtro Externo de Combustible	\$ 2,140.00
18	Cambio de Filtro de Aceite de Motor	\$19,040.00
19	Lavado de Compresor de Motor.	\$ 5,400.00
20	Servicio al filtro de Papel de Separador de Partículas	\$ 8,560.00
21	Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad: 292-72-2861	\$ 12,840.00
	SB 05.00.64 AD 2011-0164	\$2,140.00

AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, HANGAR No. 45
CARRETERA MONTERREY-NVO LAREDO KM.20
CIENEGA DE FLORES, N.L. MEXICO 65550
PH / FAX: (52) 81 8345-6142, 8342-5500, 8369-4637.

P.O. BOX # 223
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. MEXICO 66450



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AERO CORPORACION AZOR S.A. DE C.V.

SB 05.00.77	\$ 8,560.00
SB 05.00.83	\$ 11,100.00
SB 25-02-91	\$ 8,580.00
SB 01.00.70 AD2015-0195	\$ 1,060.00
F2005-158	\$ 2,140.00
AD 2004-05-23	\$ 4,280.00
23 Atención y Corrección de Discrepancias (Hasta 100 horas hombre)	\$ 116,000.00
24 Balanceo de Rotores Principal y Rotor de Cola	\$ 39,500.00
25 Soporte Entrega de Aeronave y Suministro Combustible (hasta 450 lts)	\$ 22,200.00
26 Elaboración de Programa de Mantenimiento y Controles	\$ 104,000.00
27 Elaboración de Constancia de Equipo Abordo.	\$ 27,000.00
28 Costo Estimado de Consumibles Requeridos	\$ 151,500.00
SUBTOTAL	\$ 797,590.00
IVA	\$ 127,614.40
TOTAL	\$ 925,204.40

CONDICIONES.

- Tiempo requerido para la realización de los Trabajos indicados 12 días hábiles.
- La Fecha de Inicio para la elaboración de los trabajos aquí cotizados, será la propuesta por el cliente, pero requerimos previa confirmación de la llegada de la aeronave con un mínimo de 5 días para asegurar los tiempos de entrega comprometidos en esta cotización.
- Precios cotizados en pesos Moneda Nacional.
- Forma de Pago: 50% del costo presupuestado, al inicio de los trabajos y el 50% restante más IVA, a la terminación y entrega de la aeronave.
- Vigencia: Cotización vigente por 180 días a partir de la fecha de la presente cotización.
- Esta cotización no incluye materiales, refacciones ni componentes que se requieran para servicios de mantenimiento adicionales o corrección de fallas no previstas, así como de incorporación de boletines de servicio.
- La Tarifa de Inspección de los componentes aquí cotizados, incluye la Remoción y Re-Instalación, el desarmado, inspección conforme manual, pruebas con forma correspondiente y aplique, así como el re-armado, y las partes de reemplazo estándar; No incluye el costo de partes, ni componentes que se encuentren dañados, y/o fuera de los límites permitidos por el manual, por lo que podrían incrementarse el costo por la reparación de los componentes.
- Los precios cotizados de las inspecciones comprenden únicamente el desarmado, inspección y armado de la aeronave para la realización de los trabajos presupuestados y no incluyen el precio de reparación de cualquier discrepancia que pudiese encontrarse.
- Esta cotización no incluye materiales, refacciones ni componentes que se requieran para servicios de mantenimiento adicionales o corrección de fallas no previstas, así como de incorporación de boletines de servicio.
- La garantía en los trabajos será de 1 Mes o 25 horas de vuelo en mano de obra, y la otorgada por los fabricantes para las refacciones y partes requeridas para estos trabajos.
- El Horario laboral del personal técnico es de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, por lo que el trabajar fuera de estos horarios, causará cargo por tiempo extraordinario; El Costo de Mano de Obra Hora-Hombre para corrección de discrepancias: \$980.00 M.N. Hora Normal y \$1,150.00 M.N. en Tiempo Extra.
- Aero Corporación Azor, S.A. de C.V., designará personal capacitado para acompañar a la tripulación de la aeronave en un vuelo de prueba posterior a los servicios realizados con el objeto de verificar el funcionamiento de los sistemas. Los costos incurridos de combustible serán cubiertos por el cliente.

Atentamente
ING. CARLOS MERRING RODRIGUEZ

AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, HANGAR No. 45
CARRETERA MONTERREY-NVO LAREDO KM. 20
CIENEGA DE FLORES, N.L. MEXICO 65550
PH / FAX: (52) 81 8345-6142, 8342-5500, 8369-4637.

P.O. BOX # 223
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. MEXICO 66450



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de certificación a la empresa "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.", como único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México, de fecha 10 de enero de 2017, emitida por Mesrob KARALEKIAN, Vicepresidente América Latina de Airbus Helicopters.



Certificación

AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aéroport Marseille-Provence, 13725 Marignane, Cedex (Francia),

certifica por la presente

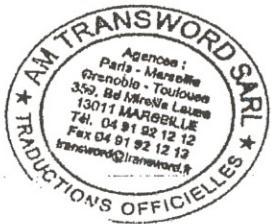
que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., es el único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México. En calidad de tal, está autorizada a vender piezas de recambio, impartir formación, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama Airbus Helicopters.

En Marignane (Francia), a 10 de enero de 2017.

(firma)
Mesrob KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.

El abajo firmante, Don Frédéric Olivier
notario asociado en LES PENNES MIRABEAU (FRANCIA),
certifica que la firma estampada
al lado es la de Mesrob
KARALEKIAN
LES PENNES MIRABEAU (FRANCIA), 18/01/2017

(firma)
(sello de Don Frédéric OLLIVIER, Notario asociado, 13170 LES PENNES MIRABEAU, FRANCIA)



Aéroport International Marseille Provence, 13725 Marignane Cedex, Francia
www.airbushelicopters.com

IN FONTE L'ÉCALIBRATION DE LA SIGNATURE DE
M. BEVOLIEL EPOUSE PEREIRA COMES
RACHEL, KELLY
APPOZEE CL - DESSOUS ET PAGES SUIVANTES
Hauter, n° 30 JAN. 2017
Prix à l'unité, l'abonnement
LATIFA M'BAYA
Agent Territorial

AIRBUS HELICOPTERS, sociedad por acciones simplificada con capital de

de 581.614.047 euros - Registro Mercantil de Aix-en-Provence 133.983.718

Kelly PEREIRA, 33, rue Lamalgue - 13400 AIX-EN-PROVENCE
Expert à la Cour d'Appel - Court-appointed Expert to the Appeal Court
Ami TRANSWORLD - 369, Bd Mirville Lauze - F-13011 MARSEILLE France
Tél. +33 4 91 92 12 12 m +33 4 91 92 12 13 e-mail transword@transword.fr
PARIS - MARSEILLE - LYON - GRENOBLE - TOULOUSE

Traducteur accréditée au barreau de Marseille et à la Cour d'appel de Marseille
Certifié conforme à l'original et fait - Document conforme à son original et fait
en langue française le 23 Janvier 2017 - en français à 23 de enero de 2017 -
NE VARIETUR Traduction/Translation

XB1701-2203-23/01/2017



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public

2- a été signé par Latifa M'BAYA
3- agissant en qualité d'Agent Territorial
4- est revêtu du sceau de la Mairie d'HYERES
(VAR)

Attesté

5- à AIX-en-PROVENCE
6- le 02 Février 2017
7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
d'AIX-EN-PROVENCE.
8- sous le n° 1172/2017
9- Sceau 10-Signature

Le Président Général
I. Pouey
Isabelle POUHEY
Sous-Présidente Générale

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Attestation

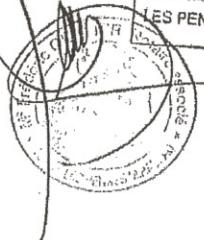
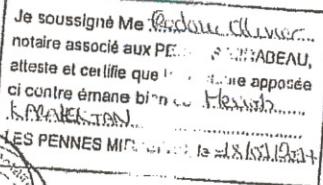
AIRBUS HELICOPTERS, dont le siège social est sis Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex,

certifie par la présente

que la filiale mexicaine AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), dont le siège social est sis Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., est le seul distributeur agréé, représentant direct du constructeur et centre de soutien technique d'Airbus Helicopters au Mexique. En ces qualités, elle est autorisée à vendre des pièces de rechanges, à dispenser des formations, à distribuer de la documentation technique et à assurer la maintenance de tous produits de la gamme Airbus Helicopters.

A Marignane, France, le 10 janvier 2017.

Mérod KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.



Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France
www.airbushelicopters.com

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée du Capital de
591 614 047 Euros – R.C.S. Aix-en-Provence 352 383 715



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public

2- a été signé par Me Frédéric OLLIVIER
3- agissant en qualité de Notaire
4- est revêtu du sceau de l'Etude Notariale aux
PENNES MIRABEAU (BDR)
Attesté

5- à AIX-en-PROVENCE
6- le 02 Février 2017
7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
d'AIX-EN-PROVENCE,
8- sous le n° 1170/2017
9- Sceau 10-Signature

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 HORAS Y MANTENIMIENTO ANUAL DE 1950 HORAS AL HELICÓPTERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4° párrafo primero, 15 fracción II, 24 fracciones I,II,III, XI, XII y XXIV, 30 fracciones I, II, III, IV,VI,VIII, IX,X y XXVI y 42 fracciones I, II y XIX lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...
II. Secretaría de Seguridad Pública;

ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Aprobar los programas anuales de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades del Sector correspondiente, que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado;

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

"ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable, y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo;

IV. Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VI. Otorgar a las autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

VIII. Coadyuvar, por instrucción del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

IX. Coordinar sus acciones, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las autoridades municipales, estatales y federales;

X. Proveer lo necesario, cuando por disposición legal o por convenio, se deba asumir el mando y conducción de las policías municipales en el Estado;

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

....."

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por su parte, el Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Pública, en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 14, 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI y XXVI y 61 fracciones XX y XXXI dispone:

Artículo 1º. *El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.*

Artículo 2º. *La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.*

Artículo 3º. *Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:*

I. *Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.*

II. *Secretario: al Secretario de Seguridad Pública.*

III. *Director General: al Director General del título o capítulo respectivo de que se trate en este Reglamento.*

Artículo 6º. *La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honor. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.*

Artículo 7º. *Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible incomparable e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.*

Artículo 8º. *Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

Artículo 14. *Para la atención, trámite y resolución de asuntos que son competencia del Secretario, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo.*

Artículo 15. *Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad pública de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:*

I. *Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable las actividades de la dependencia;*

IX. *Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal;*

XVIII. *Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;*

XX. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;*

XXI. *Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;*

XXVI. *Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable.*

Artículo 61. *A la Dirección General Administrativa, por conducto de su Director General o personal adscrito, le corresponde el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

XX. *Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen y acuerdo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría, considerando las políticas emanadas de las Secretarías de Finanzas, Gestión e Innovación y General de Gobierno.*

XXXI. *Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Gestión e Innovación.

Por su parte, La Ley de Aviación Civil dispone:

Artículo 31. *La operación de las aeronaves de Estado no requerirá permiso; se ajustará a la obtención de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad correspondientes, y deberá contar con póliza de seguro.*

Las aeronaves militares se regirán para su operación por las disposiciones aplicables en específico a las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley.

Artículo 32. *Toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes.*

La obtención del certificado de aeronavegabilidad se sujetará a las pruebas, al control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos.

En todos los casos, las aeronaves tendrán que llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

La vigencia del certificado de aeronavegabilidad será de dos años, para lo cual la aeronave deberá cumplir plenamente los requerimientos y especificaciones establecidas en el reglamento de esta Ley y demás disposiciones administrativas correspondientes.

La Secretaría podrá suspender o cancelar el certificado, ante el incumplimiento de los requerimientos y especificaciones mencionados en el párrafo anterior.

Se otorgará el permiso de licencia de estación de la aeronave, que tendrá una vigencia indefinida, excepto cuando hayan cambiado las características del equipo o la matrícula de la aeronave.

Reglamento de la Ley de Aviación Civil capítulo VII "Del mantenimiento de las aeronaves y los talleres aeronáuticos" en su artículo 135 fracción I, II, III y IV, que cita lo siguiente:

"Artículo 135.- El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

- I. *Conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento, inspección y reparación conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como de contar con un taller aeronáutico propio o*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

contratado, cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de este Reglamento;

- II.** *Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;*
- III.** *Elaborar y mantener actualizado, para uso y guía de su personal, el manual general de mantenimiento y de procedimientos del taller aeronáutico de su propiedad, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en sus trabajos, observará lo dispuesto en la sección segunda de este capítulo, y*
- IV.** *Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar, que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mantener el orden público y la paz social en el Estado, preservar la integridad, bienes y derechos de las personas, la prevención de los hechos delictivos, así como diseñar, implementar, desarrollar y evaluar lineamientos de la política de Estado para prevenir el delito.

Ahora bien, para el cabal cumplimiento de su objeto y fines propios, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, requiere implementar planes y programas efectivos para prevenir de raíz la comisión de delitos en el Estado, así como emprender una estrategia de fondo para proteger a los individuos y a la sociedad, combatir la delincuencia, fortalecer el orden público, debiendo conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca el Gobernador del Estado, formulando los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, para lo cual, requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Luego, podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número RS/0000829/2017, emitida por la referida Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$ 2'063,211.38 (**DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.**) I.V.A. incluido, se encuentra debidamente fundada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendentes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$ 2'063,211.38 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número SSP/DGA/00780/2017, de fecha 31 de julio del 2017, el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

"Con fundamento en lo establecido por los artículos 7,24 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes artículo 1,2,3 fracción 1, 5 fracción VII, 6, 7 y 15 fracciones I, IX XVII XX, XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el acuerdo de la federación en fecha veinticinco de Agosto del dos mil ocho, respecto a la requisición N° 829/2017, emitida por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante la cual requiere la contratación del servicio de mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al Helicóptero AS350 B3 con matrícula XC GEA N/S 4297 perteneciente a esta Secretaría de Seguridad Pública que consiste en inspección cuerpo básico, inspección motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y estimado de discrepancias. A fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Circular Obligatoria CO AV -21.2/07 REV.04. Publicada el día 23 de abril de 2013 y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave así como conservar el certificado de aeronavegabilidad otorgado, por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la marca fabricante Eurocopter (Ahora denominada Airbus Helicopters México S.A. de C.V.). A fin de que brinde el servicio, en el entendimiento que son obligatorios por la exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual no permite volar si no se cuenta con un contrato de mantenimiento. No omito hacer de su conocimiento que nuestra aeronave se encuentra 100% operativa gracias al mantenimiento realizado siempre con la empresa autorizada, que es AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A DE C.V por lo que se requiere dar cuidado a la presente autorización a nivel nacional por parte del fabricante; por ello de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo con el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A DE C.V." toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, perdida o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no Realización de un procedimiento de licitación pública y realizar la contratación a través de los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones I, III, y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en la inteligencia de que solamente en México se encuentra una planta del fabricante y que esta ha sido confiable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, siendo que este es un transporte indispensable en operativos especiales de seguridad en el Estado para llegar a puntos que un vehículo terrestre no puede accesar.

Es importante referir ya que de lo publicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se muestra que la percepción de la seguridad pública en el Estado es considerada buena, esto derivado de los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 27. Percepción de la seguridad pública en las entidades federativas

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS	PERCEPCIÓN COMO ENTIDAD SEGURO
Nacional	82,565,384	25.5
Yucatán	1,469,414	67.10%
AGUASCALIENTES	843,788	56.10%
Baja California Sur	539,742	52.50%
Nayarit	833,547	47.90%
Sonora	1,999,857	47.60%
Tlaxcala	853,298	42.70%
Durango	1,162,319	41.00%
Campeche	622,864	40.80%
Hidalgo	1,931,600	40.60%
Coahuila	1,905,922	39.40%
Chiapas	3,205,922	39.70%
Baja California	2,417,854	39.20%
Quintana Roo	1,094,796	37.60%
Guanajuato	3,859,532	37.20%
Querétaro	1,365,684	35.50%
Chihuahua	2,529,903	33.10%
Jalisco	5,370,491	29.70%
Puebla	4,104,708	28.20%
Colima	505,836	26.80%
Sinaloa	2,030,436	26.30%
Michoacán	3,111,957	25.10%
Nuevo León	3,579,298	25.00%
San Luis Potosí	1,826,071	24.30%
Oaxaca	2,655,574	22.10%
Ciudad de México	6,805,124	15.10%
Zacatecas	1,008,528	15.00%
Morelos	1,344,344	14.70%
Guerrero	2,273,493	13.00%
Tamaulipas	2,446,787	12.40%
Veracruz	5,538,448	12.10%
Tabasco	1,573,096	10.70%
Estado de México	11,698,207	7.90%

Fuentes: elaboración CEPALP con información de ENVIPE (2016).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo que en caso de darla a conocer, pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

... (Se reproduce)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por razones de que solo existe un distribuidor autorizado por parte del fabricante de la Aeronave y el cual garantiza la calidad de los trabajos de mantenimiento a realizar sobre la aeronave en mención, proveedor que ha sido confiable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave para su óptimo funcionamiento, por lo que resulta necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." proveedor que además cuenta con la certificación por el fabricante para realizar el mantenimiento y no perder la garantía del servicio, así mismo el área requisitante requiere que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darla a conocer, porque se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes, en el mismo tenor el área requirente manifiesta que no le es posible cuantificar los consumibles y refacciones que la aeronave pueda requerir, en tanto que no pueden determinarse las necesidades específicas hasta el momento del mantenimiento o revisiones locales de la aeronave debido a las discrepancias que se pudieran encontrar, siendo esto que al momento de la inspección minuciosa estas resultan y solo se visualizan con los componentes desarmados.

Es importante señalar que se solicitó al proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. y a las empresas AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., y ANTAIR, S.A. DE C.V. cotizaran el servicio anteriormente mencionado, de los cuales AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V. y ANTAIR, S.A. DE C.V., ambos cotizan el servicio solicitado, resultando que el proveedor ANTAIR S.A. DE C.V. no otorga garantía de 1000 horas de vuelo, otorgando garantía de 50 horas o un mes, teniendo las partes un costo elevado y a pesar de ser un taller de mantenimiento aeronáutico, dicha empresa no está certificada por la casa matriz Francia para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus. El proveedor AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., a pesar de que el proveedor cotiza el servicio, es importante mencionar que no cumple con los boletines mandatorios establecidos por la empresa matriz, razón por la cual el mantenimiento se realizaría incompleto, por



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

lo que el proveedor AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. de C.V. es el único proveedor que cotiza dicho servicio debido a que la marca de la aeronave es la denominada EUROCOPTER.

Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de las **partes nuevas** para dicho servicio, que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, o veinticuatro (24) meses después de la entrega (fecha factura) si es que están no se han instalado en la aeronave. En componentes reparados o en cambio estándar la garantía es de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero o doce (12) meses después de la entrega (fecha factura) si es que están no han sido instaladas en la aeronave, (según atestación/certificación de la empresa Airbus Helicopters de fecha 21 de Enero de 2016).

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario efectuar el Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero modelo AS350B3 con matrícula XC-GEA para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

En el entendido que el mantenimiento al Helicóptero propiedad de esta Secretaría son obligatorios por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en base a la Ley de Aviación Civil en su capítulo IV Sección V "De las aeronaves de Estado", artículos 31 y 32 citados anteriormente en la presente acta.

Por lo tanto es necesario efectuar el mantenimiento de dicha aeronave para poder obtener el Certificado de Aeronavegabilidad que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetará a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves llevarán a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la circular obligatoria referente a las condiciones técnicas administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad.

Es importante precisar que se actualiza fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado, toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es Airbus Helicopters de México, S.A. DE C.V., y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que mediante carta aclaratoria expedida en fecha 12 de mayo del 2016, por AIRBUS HELICOPTERS, se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V., es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo su domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio colón Querétaro, C.P. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Aunado a que las empresas AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V, ANTAIR, S.A. DE C.V , se informa que AZOR no cumple con los boletines mandatorios establecidos por la empresa matriz, razón por la cual el mantenimiento se consideraría incompleto. Antair tiene las partes a un costo elevado, siendo que dicha empresa no está certificada para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus.

A las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por lo que tal y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado la no existencia de servicios alternativos o sustitutos ya que solo existe un posible oferente el que puede otorgar el servicio referido, por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro del servicio, por no haber más proveedores que estén en aptitud de prestar el servicio y por ser el proveedor autorizado por el fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país.

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

Por lo que toca a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando listo para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que con esta aeronave se reducen considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública o cuando sea necesario debido a condiciones precarias en el ambiente de algunas zonas del Estado que se encuentran al margen en la geografía y que ningún tipo de vehículos entraría a verificar siendo esta aeronave el único medio posible.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Referente a la fracción IV, se actualiza el supuesto debido a que ninguna persona deberá realizar mantenimiento, mantenimiento preventivo, reparaciones o alteraciones en una aeronave, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y/o accesorios a menos que dicha persona sea el titular de una licencia de técnico en mantenimiento vigente y actúe de conformidad con las atribuciones que su licencia le confiere dentro de la organización de un taller aeronáutico, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana o disposición correspondiente. Por lo que al no darse el mantenimiento con un taller de servicio autorizado por el fabricante se pierde la garantía de las piezas ya colocadas en la aeronave, conforme a lo estipulado en las condiciones generales de postventa del fabricante, generando con ello costos adicionales en detrimento del patrimonio del Estado, mismos que se cuantifican estimativamente considerando el tipo de cambio del día 26 de Julio de 2017 de 17.7492 por dólar americano; en la cantidad de \$ 6'817,936.94 (Seis millones ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.) según tabla anexa en la justificación.

Es importante mencionar que el proveedor AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. respetará el tipo de cambio vigente en la fecha en que se realizó la requisición de compra, del día 26 de julio de 2017, de 17.7492 por dólar americano, plasmado en su cotización de igual fecha.

Por lo expuesto se concluye, que es pertinente contratar el servicio requerido con la única empresa oferente que en este caso es el fabricante de las piezas de la aeronave AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse a través de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se manejará información de alto riesgo, que en caso de darla a conocer, pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

V. Que conforme a la cotización del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requierente.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 en sus fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a su Adjudicación Directa por Excepción, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con Airbus Helicopters México S.A. de C.V., ya que en este caso se solicita al proveedor <i>Airbus Helicopters México S.A. de C.V. y a las empresas AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., y ANTAIR, S.A. DE C.V.</i> cotizaran el servicio anteriormente mencionado, de los cuales <i>AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V. y ANTAIR, S.A. DE C.V., ambos cotizan el servicio solicitado, resultando que el proveedor ANTAIR S.A. DE C.V. no otorga garantía de 1000 horas de vuelo, otorgando garantía de 50 horas o un mes,</i> teniendo las partes un costo elevado y a pesar de ser un taller de mantenimiento aeronáutico, dicha empresa no está certificada por la casa matriz Francia para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus. <i>AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V., a pesar de que cotiza el servicio, es importante mencionar que no cumple con los boletines mandatorios establecidos, además de que no está certificada por la casa matriz Francia para dar mantenimiento a las aeronaves Airbus.</i> Razón por la cual el mantenimiento se realizaría incompleto, por lo cual se detectó que el único proveedor que lo puede realizar es Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. que cuenta con todos los bienes materiales requeridos en sus instalaciones dentro del país y que su cotización se encuentra dentro del recurso destinado para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, además de no contratar con el proveedor propuesto se generarían costos adicionales estimativamente por la cantidad de \$ \$6,817,936.94 (Seis millones ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.)
Eficacia	Airbus Helicopters México S.A. de C.V., reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 829/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: " AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V. ", " ANTAIR, S.A. DE C.V. ", y " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. " de los cuales se obtiene respuesta negativa de " AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V. " y " ANTAIR, S.A. DE C.V. " por no cumplir con las especificaciones solicitadas; cotizando el servicio requerido con las características específicas solamente por " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. " Por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho mantenimiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. " verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición son de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este el órgano facultado para resolver sobre la autorización para llevar a cabo contrataciones por medio de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la

B -

1

RPV
NM



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requierente, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación del servicio requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes con el proveedor “**Airbus Helicopters México S.A. de C.V.**” por un monto total de **\$ 2'063,211.38 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.)** I.V.A. incluido, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción el servicio descrito en la requisición número RS/0000829/2017, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 horas y mantenimiento anual de 1950 horas al helicóptero de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$ 2'063,211.38 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor “**Airbus Helicopters México S.A. de C.V.**”, por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor “**Airbus Helicopters México S.A. de C.V.**” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número RS/0000829/2017 formulada por la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:40 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas

Lic. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de Planeación
y Proyectos del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-08-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA

Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de
Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

Director General Administrativo de la
Secretaría de Seguridad Pública
Representante del Ente Requiere.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGUASCALIENTES. AGS., A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

B -

1

M R